



SÍNTESIS INFORMATIVA NACIONAL

QUEHACER LEGISLATIVO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



SÍNTESIS INFORMATIVA NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



Acusa Presidencia a Corte de 'sustituir' al Congreso

REFORMA / STAFF

La Consejería Jurídica de la Presidencia arremetió contra la Corte y la acusó que, de invalidar la aprobación del "Plan B" electoral de Andrés Manuel López Obrador, estaría "sustituyendo al Congreso".

La Consejería difundió ayer esa versión, a unas horas de que hoy la Corte analice la primera parte del "Plan B" sobre propaganda electoral en las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

En el proyecto de sen-

tencia, el Ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar las reformas al considerar que se incumplieron las formalidades del proceso legislativo al presentarse y votarse el mismo día.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas.

"De hacerlo, violará el principio de división y equilibrio

de poderes", afirmó la Consejería en su comunicación.

Si los Ministros y Ministras son congruentes con su votación del 29 de agosto de 2022, en el tema de derechos de las audiencias que se procesó y aprobó en un solo día, la Corte anularía este lunes la primera parte del "Plan B".



LAS RAZONES
DEL MINISTRO

Defiende Consejería proceso legislativo

REFORMA / STAFF

En víspera del arranque de la discusión del proyecto del Ministro Alberto Pérez Dayán que invalida la primera parte del "Plan B", la Consejería Jurídica de la Presidencia sostuvo que el proceso por el que se reformaron diversas leyes sobre propaganda electoral fueron apegadas al marco legislativo.

En un comunicado, aseguró que de invalidarse dicha reforma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estaría transgrediendo las funciones del Congreso, a quien se le cuestiona la dispensa de trámite y la deliberación democrática en las reformas aprobadas en fast track.

"En el proyecto se omite examinar la dispensa de trámite, que es una atribución reglamentada de los legisladores, que los faculta para someter un asunto a discusión y votación durante una sesión sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución", explicó.

"También resulta inexacto que se haya transgredido el principio de deliberación democrática, como se afirma en el proyecto de sentencia, pues durante la aprobación de las leyes que integran el Plan B en materia electoral, el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitu-

cionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN".

En el proyecto de sentencia, el Ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas al considerar que no se cumplieron formalidades del proceso legislativo al procesarse y votarse el mismo día.

La representación legal de la Presidencia pidió revisar las sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores, así como las gacetas parlamentarias, para constatar que no hubo afectación a esos principios legislativos, como se asegura en el proyecto del Ministro Pérez Dayán.



"Corte sustituirá funciones del Congreso si invalida plan B"

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal acusa que **SCJN violará la división de poderes si anula primera parte de reforma electoral**; "debe prevalecer fondo sobre la forma", exige

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) advirtió que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalida este lunes la primera parte del plan B en materia electoral estaría sustituyendo al Congreso de la Unión y violando la división de poderes.

Al manifestar que debe prevalecer "el fondo sobre la forma", la CJEF acusó que el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán privilegia los formalismos sobre "la verdadera justicia de fondo", con lo que se viola el artículo 17 constitucional.

Al calificarlo como un poder "sin legitimación popular", la consejería indicó que la Corte no debe restringir las atribuciones que la Constitución concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, resultado de la voluntad mayoritaria en el Congreso.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos.

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN

para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia".

Hoy, el pleno de la Corte analizará el proyecto del ministro Pérez Dayán, que plantea invalidar la primera parte del plan B por violar el proceso legislativo.

La CJEF manifestó que "debe prevalecer el fondo sobre la forma", pues así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver un recurso relacionado con la Ley de Hidrocarburos.

"Debe prevalecer el fondo sobre la forma, así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la Ley de Hidrocarburos. El Máximo Tribunal estimó en ese asunto que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad", indicó el comunicado.

La consejería aseguró que es "inexacto" que se haya transgredido el principio de deliberación democrática como se afirma en el proyecto de sentencia, pues du-

rante la aprobación de las leyes que integran el plan B el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios e incluso, con los criterios de la propia Corte.

"Basta dar lectura a las versiones estenográficas de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, así como a las respectivas gacetas parlamentarias de los días 6 y 15 de diciembre de 2022, y 22 de febrero de 2023 para demostrar que, contrario a lo que se afirma en el proyecto de sentencia, no se afectó en forma alguna el principio de deliberación democrática y que se agotaron las etapas del proceso legislativo en el que participaron todos los grupos parlamentarios por conducto de sus legisladores".

En el documento se afirma que al negar la petición de la consejería para resolver, en primer término, las demandas presentadas en 2018 contra de la Ley General de Comunicación Social, la Corte demuestra que existen parámetros distintos: "Uno para revisar las leyes del régimen neoliberal [en cinco años no se ha dictado sentencia], y otro para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México [se resolvería en tres meses], a pesar de que se trata de la misma norma impugnada". ● Redacción

**"SIN LEGITIMACIÓN POPULAR"**

La CJEF indicó que la Corte no debe restringir las atribuciones que la Constitución concede al Poder Legislativo.

CJEF

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional"

3**MESES**

tardará la Corte en resolver las impugnaciones a las dos partes del plan B.



Este lunes, el pleno de la Corte discutirá el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán que plantea invalidar la primera parte del plan B.



Lorenzo Córdova recomienda a Presidencia leer la Constitución tras lanzar advertencia a la Corte por Plan B

El exconsejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova Vianello, descalificó la postura de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que en un comunicado, advirtió que de invalidar el Plan B de la reforma electoral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estaría sustituyendo al Congreso de la Unión.

En un mensaje publicado en redes sociales con el hashtag #DemocraciaConstitucional, Córdova Vianello criticó a la Consejería Jurídica y remarcó que “privilegiar la lealtad por encima de la capacidad” tiene sus costos.

“A veces leer la Constitución (completa y no sólo lo que dogmáticamente nos interesa) puede ayudar a resolver conflictos trascendentales como el que hoy vive la Consejería Jurídica. Privilegiar la lealtad por encima de la capacidad suele tener sus costos #DemocraciaConstitucional”.

Este domingo, la Consejería Jurídica denunció que el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán privilegia los formalismos por encima “de la verdadera justicia de fondo”, con lo que se viola el artículo 17 constitucional.

Señala, además, que al tratarse de un poder derivado “sin legitimación popular” la Corte no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión.

“De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos.

“Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia”, advirtió.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/lorenzo-cordova-recomienda-a-presidencia-leer-la-constitucion-tras-lanzar-advertencia-a-la-corte-por-plan-b/>



Decide hoy la Corte destino del plan B; violan división de poderes, alega Presidencia

LILIANA PADILLA, CIUDAD DE MÉXICO

La Corte debate hoy la primera parte de la [reforma electoral](#), cuyo proyecto plantea declararla inconstitucional.

Presidencia: tirar plan B va contra división de poderes

Debate. Un fallo en ese sentido hará que la Suprema Corte suplante en los hechos al Congreso, alerta Consejería Jurídica

LILIANA PADILLA
CIUDAD DE MÉXICO

La Consejería Jurídica del Ejecutivo [Federal](#) advirtió que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) decide anular el plan B de [reforma electoral](#) violará la división de poderes, al sustituir al Congreso de la Unión.

“Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos”, sostuvo.

El proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán propone anular la totalidad del decreto por el que se [reformen las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas](#) aprobadas por el Poder Legislativo en diciembre de 2022 —conocido como plan B—, al considerar que no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, lo cual, indica la Consejería, es falso.

Al negar la petición realizada

por la consejería para resolver en primer término las demandas presentadas desde 2018 contra la [Ley General de Comunicación Social](#), la SCJN demuestra que existen dos parámetros.

El primero es para revisar las [leyes](#) del régimen neoliberal —que en cinco años no se ha querido dictar sentencia— y otro para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México, a pesar de que se trata de la misma norma impugnada.

Por lo anterior, se constata que el ministro ponente es omiso a dar cumplimiento al artículo 17 constitucional y 39 de la [Ley Reglamentaria](#) de las fracciones I y II del artículo 105 de la norma fundamental, pues no toma en cuenta los razonamientos expuestos por las autoridades demandadas, cuando es su obligación examinar en su conjunto los argumentos de todas las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada. De haberlo hecho, su proyecto se habría emitido en otro sentido.

En el plan se omite a examinar la dispensa de trámite, que es una atribución reglamentada de los

legisladores, que los faculta para someter un asunto a discusión y votación durante una sesión sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución.

También resulta inexacto que se haya transgredido el principio de deliberación democrática, como se afirma en el proyecto de sentencia, pues durante la aprobación de las [leyes](#) que integran el plan B, el Congreso cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN.

Apuntó que debe prevalecer el fondo sobre la forma, así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la [Ley de Hidrocarburos](#).

La Consejería pidió a la Corte actuar con responsabilidad y privilegiar la solución del verdadero conflicto constitucional. ■

Reprocha al máximo tribunal no haber decidido antes sobre la [ley](#) de 2018



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
LaJornada	PP-3	08/05/2023	LEGISLATIVO

Presidencia: la Corte violará la división de poderes si falla contra el *plan B*

“Estaría sustituyendo al Congreso”, recalca la Consejería Jurídica

“Debe prevalecer el fondo sobre la forma”

“FALSO, QUE SE INCUMPLIERAN FORMALIDADES LEGISLATIVAS”

Si invalida el *plan B*, la Corte estaría sustituyendo al Congreso: CJEF

DE LA REDACCIÓN

En la víspera de la discusión de la primera parte del llamado *plan B* de reforma en materia electoral, que se debatirá a partir de hoy en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) subrayó que de invalidarse el proceso legislativo con el que se aprobaron, la Corte “estaría sustituyendo al Congreso de la Unión”.

En un comunicado, la CJEF expuso que “al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión”.

De hacerlo, recalcó, el máximo tribunal “violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos”.

Exhortó a que en el fallo que tomen los ministros prevalezca “el fondo sobre la forma” de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 constitucional. Aseveró que se trata de un criterio utilizado por la propia

Corte al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la ley de hidrocarburos.

En aquella discusión, el alto tribunal estimó que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, “por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad”.

La semana pasada, la SCJN descartó una solicitud de la Consejería Jurídica de la Presidencia con la que pedía atender primero una controversia constitucional promovida desde 2018 a la Ley de Comunicación Social, antes de iniciar la discusión sobre el *plan B*.

Al rechazar dicha petición, la Corte “demuestra que existen dos parámetros distintos: uno para revisar las leyes del régimen neoliberal (en cinco años no se ha querido dictar sentencia), y otro distinto para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México (se resolvería en tres meses), a pesar de que se trata de la misma norma impugnada”, apuntó la CJEF.

En el proyecto de sentencia de

la acción de inconstitucionalidad 29/2023, el ministro Alberto Pérez Dayán propone anular la totalidad del decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas en diciembre de 2022, con el argumento de que “no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, lo cual es falso”, insistió.

Además, consideró que el ministro instructor “es omiso” al no tomar en cuenta los razonamientos expuestos por las autoridades demandadas.

En el proyecto se omite examinar la dispensa de trámite, atribución reglamentada de los legisladores, que los faculta para someter un asunto a discusión y votación durante una sesión sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución.

Durante la aprobación de dichas leyes, el Congreso “cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN”, insistió la Consejería Jurídica de la Presidencia.



MINISTROS DISCUTEN HOY EL TEMA

Crece presión sobre la Corte por plan B

De invalidar la reforma, invadiría facultades del Congreso, afirma la Consejería de Presidencia

POR ISABEL GONZÁLEZ

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal defendió el llamado plan B en materia electoral y, a horas de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analice la constitucionalidad de la pri-

mera parte de la reforma, llamó a los ministros a resolver el tema con responsabilidad.

Mediante un comunicado, señaló que, en caso de invalidar la primera parte del

plan B, la Suprema Corte invadiría facultades y "se convertiría en el Congreso de la Unión".

En el documento, dado a conocer ayer, la Consejería pidió a los integrantes de la SCJN que "privilegien la solución del verdadero conflicto

constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia".

Esto luego de que, en su proyecto de sentencia, el ministro Alberto Pérez Dayán argumentó que durante la aprobación de las modificaciones no se cumplió con las formalidades del proceso legislativo.

PIDE NO CONVERTIRSE EN LEGISLATIVO

Presiona Presidencia a la Corte por plan B

LES PLANTEA A MINISTROS que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas

POR ISABEL GONZÁLEZ
iga@gmm.com.mx

A unas horas de que se someta a escrutinio y discusión en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el llamado plan B en materia electoral, impulsado por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador,

la Consejería Jurídica del mandatario federal defendió lo aprobado por Morena y sus aliados en el Congreso de la Unión.

Al tiempo, hizo un llamado al pleno de la Corte para que resuelvan con responsabilidad.

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia", apuntó la postura.

Mediante un largo comunicado emitido ayer domingo, la consejería jurídica de la presidencia anticipó que, en caso de que el pleno de la Corte invalide la prime-

ra parte de los cambios a la ley, invadiría facultades y "se convertiría en el Congreso de la Unión".

OMISIONES

La postura sentencía que "es falso" que no se haya dado cumplimiento a las formalidades del proceso legislativo, como señaló en su proyecto de sentencia el ministro Alberto Pérez Dayán.

Por el contrario, la representación jurídica de la presidencia afirma que Pérez Dayán en su propuesta de sentencia omite analizar diversos aspectos a partir de los cuales se puede acreditar que los legisladores actuaron dentro de lo permitido por la Constitución.

"Basta dar lectura a las versiones estenográficas de las sesiones de las cámaras



de Diputados y Senadores, así como a las respectivas gacetas parlamentarias de los días 6 y 15 de diciembre de 2022, y 22 de febrero de 2023, para demostrar que, contrario a lo que se afirma en el proyecto de sentencia, no se afectó en forma alguna el principio de deliberación democrática y que se agotaron las etapas del proceso legislativo en el que participaron todos los grupos parlamentarios por conducto

de sus legisladores", subrayó el boletín de prensa enviado a los medios de comunicación.

También se advierte que "al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes

del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos".

Para la Consejería Jurídica lo que debe prevalecer es lo que señala el artículo 17 constitucional, "criterio que fue utilizado por la Suprema Corte al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la Ley de Hidrocarburos".



Foto: Archivo



No se afectó en forma alguna el principio de deliberación democrática y se agotaron las etapas del proceso legislativo."

PRESIDENCIA



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	39	08/05/2023	LEGISLATIVO

CJEF acusa a SCJN de “sustituir” a Congreso

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal acusó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estaría “sustituyendo” al Congreso de la Unión, en caso de que se invalide el proceso legislativo en el que se aprobó el llamado “plan B” de reforma electoral.

A través de un comunicado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) aseguró que son falsos los argumentos de la SCJN para anular el decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas aprobadas por el poder Legislativo en diciembre de 2022, ya que sí se

ha cumplido con el proceso legislativo correspondiente.

Asimismo, indicó que no se transgredió el principio de liberación democrática, pues el Congreso de la Unión cumplió con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, así como los criterios impuestos por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La Consejería señaló que las demandas que presentó la Corte desde 2018, en contra de la Ley General de Comunicación Social, están bajo dos “parámetros distintos”, a pesar de que se trata de la misma norma impugnada.

Además, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal expuso que el ministro ponente del proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, no tomó en cuenta los razonamientos expuestos por las autoridades judiciales, pese a que esto forma parte de sus obligaciones para examinar los argumentos y dar una efectiva resolución.

**RECLAMA PRESIDENCIA INVASIÓN DE PODERES**

CONSEJERÍA JURÍDICA DICE QUE SI CORTE INVALIDA 'PLAN B' SUSTITUIRÍA AL CONGRESO. **NACIONAL / PÁG. 38**

"Ahora se aplica un criterio distinto", reclama a un día de que lo debatían

DIANA BENÍTEZ

dbenitez@elfinanciero.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) podría estar supliendo al Poder Legislativo, de aprobarse el proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán, que propone eliminar la primera parte del plan B de reforma electoral, afirmó la Consejería Jurídica de la Presidencia en comunicado de prensa.

Contrario a lo que expone el proyecto, la oficina de Estela Ríos sostuvo que es "falso" que el Congreso de la Unión violó el proceso legislativo, pues para los legisladores existe la dispensa de trámites que permite llevar iniciativas al pleno, sin que éstas hayan pasado por comisiones para asuntos urgentes o de obvia resolución.

"Cabe resaltar que el decreto impugnado fue expedido en cumplimiento de una ejecutoria dictada en el amparo en revisión 308/2020 del índice de la propia Primera Sala de la SCJN; así se señala con claridad en la exposición de motivos", señaló el comunicado.

"Dicha situación tampoco fue estudiada por el ministro ponente, a pesar de que constituye una cuestión de interés público, ya que se trata del acatamiento a una sentencia de amparo emitida por el propio tribunal constitucional, lo que evidencia la parcialidad del proyecto propuesto", aseguró Presidencia.

Agregó que los legisladores cumplieron con todos los procesos constitucionales, y conminó a los ministros a revisar las versiones estenográficas de las sesiones del 6 y 15 de diciembre de 2022, y la del 22 de febrero de este año.

Acusó que se estén poniendo por

ANTEPONEN FORMALISMOS, REPROCHA

Si SCJN anula plan B, suplantará al Congreso, acusa Presidencia

Es "falso" que el Congreso de la Unión violó el proceso legislativo, sostiene la Consejería Jurídica del Ejecutivo



Proyecto. El ministro Alberto Pérez Dayán, en sesión de la Corte.

delante "formalismos", pues "se debe anteponer el fondo a la forma"; incluso, ejemplificó que así se hizo al resolver un recurso de reclamación de la Ley de Hidrocarburos.

Además, criticó que se dictamine con "doble criterio, pues llevan cinco años sin dictar sentencia para una impugnación a las reformas neoliberales", como la de 2018 a la Ley General de Comunicación Social, y "ahora se aplica un criterio distinto" para esta misma ley con la aprobada en 2022.

Dicha norma, junto con la de la Ley General del Responsabilidades Administrativas, comprenden la primera parte del plan B que discutirán hoy los ministros, y las cuales —destacó la Consejería— "son normas que expide legítimamente la soberanía popular en búsqueda de la transformación que exige el pueblo de México".

La semana pasada, la consejería pidió aplazar la discusión de la reforma, lo cual fue negado por la Corte.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre éstos", consideró.

La abogacía del Presidente pidió a los ministros actuar "con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia".

Ante la posible anulación del plan B de reforma electoral, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha asegurado que no pasará nada, pues él ya tiene su Plan C: llamar a votar por Morena.

ESPECIAL



SEGÚN PÉREZ DAYÁN

Aprobación 'no cumplió requisitos' de constitucionalidad

Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, enlistó tres requisitos para considerar que el proceso legislativo fue llevado a cabo de manera adecuada y pueda ser constitucional.

El primero es que se tiene que garantizar el derecho de la oposición en el Congreso a ser parte del debate de las reformas planteadas.

"Se debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación

parlamentaria, en condiciones de libertad e igualdad", sostuvo el ministro dentro del proyecto presentado relacionado a la primera parte del plan B electoral.

Por otro lado, señaló que se debe tener un procedimiento claro al momento de emitir los sufragios.

"Debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas", expuso el juzgador.

Finalmente, indicó que el último de los requisitos es que el proceso

por el que pasa una iniciativa debe de ser abierto a la población.

"La deliberación parlamentaria y las votaciones deben ser públicas", agregó en su escrito Pérez Dayán.

Sin embargo, el resto de ministros ha expuesto razonamientos diferentes para rechazar o mantener reclamos por vicios al proceso legislativo.

En el caso de Arturo Zaldívar, en agosto pasado votó a favor de la invalidez de los cambios hechos a la Ley Federal de Telecomunica-

ciones y Radiodifusión, por vicios en el proceso legislativo.

Durante la discusión, expuso que encontraba claras violaciones, ya que no existió colaboración entre las comisiones, así como que el dictamen no fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* 24 horas antes de la sesión plenaria donde fue aprobada.

Sin embargo, señaló que "la sola rapidez con la que se aprueban leyes no puede ser motivo para invalidar un procedimiento". —Pedro Hiriart

"Se debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas"

ALBERTO PÉREZ DAYÁN
Ministro de la Corte

"La rapidez con la que aprueban leyes no puede ser motivo para invalidar"

ARTURO ZALDÍVAR
Ministro de la Corte



Anular Plan B es violar la división de poderes: Presidencia a la Suprema Corte

La Consejería Jurídica pide a los ministros privilegiar “el fondo sobre la forma”

Presión. A unas horas de que la Suprema Corte discuta el proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán que invalida la primera parte del llamado Plan B electoral, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal advirtió que, en caso de invalidarlo, el Máximo Tribunal estaría violando la división de poderes y sustituyendo al Congreso de la Unión.

En un comunicado difundido ayer, la CJEF acusó que el proyecto de Pérez Dayán privilegia los formalismos por encima “de la verda-

dera justicia de fondo”, con lo que se viola el artículo 17 constitucional.

Al tratarse de un poder derivado “sin legitimación popular”, la Consejería señaló que la Corte no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Legislativo para regular el trámite de elaboración de normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión.

La dependencia federal manifestó que “debe prevalecer el fondo sobre la forma”. **PAG 6**



Presidencia presiona a la Corte: Si anula Plan B estaría sustituyendo al Congreso

"De hacerlo, violaría el principio de división de poderes y el equilibrio entre estos", según la Consejería Jurídica del Ejecutivo

Alejandro Páez

nacional@cronica.com.mx

A unas horas de que la Corte discuta la primera parte del llamado Plan B del presidente Andrés Manuel López Obrador en materia electoral, la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República advirtió al máximo tribunal de justicia del país, que de anular esa reforma, estará sustituyendo facultades del Congreso de la Unión.

"De invalidarse este proceso legislativo del Plan B, SCJN estaría sustituyendo al Congreso de la Unión".

Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular—sostuvo—, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas.

"De hacerlo, violaría el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos", aseveró

La Consejería Jurídica de la Presidencia defendió este domingo las reformas del llamado "Plan B" electoral y recalcó que si la Corte las invalida, estaría violando el trabajo del



El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, discutirá este lunes primera parte del Plan B.

Poder Legislativo porque no hubo irregularidades durante su aprobación.

El proyecto del ministro, Alberto Pérez Dayán plantea invalidar la primera parte del llamado Plan B ante el cúmulo de irregularidades que se registraron en la aprobación de las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

Ante ello, en días pasados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) solicitó a la Corte que primero se analicen las impugnaciones a la Ley General de Comunicación Social (LGCS), antes que el Plan B de la reforma electoral.

Pese a ello, la Corte confirmó

que discutirá entre el 8 y 12 de mayo las impugnaciones contra el llamado "Plan B" electoral.

Durante las últimas semanas la Corte ha sufrido un clima de hostigamiento e incluso se mantiene un plantón a las afueras de sus instalaciones donde simpatizantes del presidente López Obrador, insultan y agreden a los ministros de la Corte.

En un comunicado, la consejería jurídica de la Presidencia de la República, acusó a la Corte de fijar criterios distintos para evaluar las impugnaciones presentadas contra la Ley General de Comunicación Social, pues explicó que existen demandas contra la norma desde hace más de cinco años y nun-

ca se buscó dictar sentencia con la misma velocidad que ahora.

"Resulta inexacto que se haya transgredido el principio de deliberación democrática, como se afirma en el proyecto de sentencia, pues durante la aprobación de las leyes que integran el "plan B" en materia electoral, el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN", acusó

Acusó que el ministro Pérez Dayán no tomó en cuenta los razonamientos del gobierno de México y únicamente ha escuchado a la oposición que impugnó las reformas.

"De haberlo hecho, su pro-

yecto se habría emitido en otro sentido", reclamó

La Consejería insistió en que no se afectó "el principio de deliberación democrática" y que se agotaron las etapas del proceso legislativo sin omitir la participación de algún grupo parlamentario, como señala la propuesta que discutirá la Corte esta semana.

En ese sentido, el gobierno federal llamó a los ministros a actuar con responsabilidad y privilegiar la resolución de las impugnaciones por encima de las "formalidades de trámite" que se habrían brincado los legisladores de Morena y aliados, según el proyecto de sentencia de la Corte.



PRESIDENCIA ACUSA A CORTE DE SUSTITUIR PODERES #CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUSA SUSTITUCIÓN DE PODERES

AL INVALIDAR LA PRIMERA PARTE DEL PLAN B, LA
CORTE SE TOMARÍA ATRIBUCIONES DEL PODER
LEGISLATIVO PARA ELABORAR LAS NORMAS, DICE

POR DIANA MARTÍNEZ

La Consejería Jurídica de la Presidencia de la República advirtió que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalida el proceso legislativo del Plan B de la *Reforma Electoral* estaría sustituyendo las funciones del Congreso de la Unión.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la Suprema Corte de Justicia no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión.

"De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre esto", señaló la Consejería Jurídica del Ejecutivo.

Y es que este lunes, el máximo tribunal del país perfila debatir el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Da-

yán, que plantea anular todo el decreto de *reformas* a las *leyes generales* de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, publicado el año pasado.

El integrante de la Corte señala que esta primera parte del Plan B se aprobó sin un debate abierto e informado entre los legisladores.

"El cúmulo de irregularidades y violaciones a los Reglamentos de cada Cámara en las que se incurrió durante el procedimiento legislativo que culminó con la aprobación del Decreto impugnado, conllevan una afectación sustancial a los valores centrales de la dimensión deliberativa de la democracia representativa, particularmente, en cuanto a la necesidad de resguardar el debido proceso, el respeto a los derechos de las minorías parlamentarias, la libertad de expresión que asiste a cada uno de los legisladores, así como su derecho al voto.

"De forma tal que ningún parlamentario sea excluido del proceso deliberativo, aspectos que

en el presente caso impidieron que existiera un debate abierto e informado por parte de todos los integrantes del cuerpo legislativo, respetando los *tiempos* y las formas respectivas", indica el proyecto.

Esto, explicó el ministro Alberto Pérez Dayán, porque no se tenía un conocimiento preciso sobre el alcance de las disposiciones que se estaban modificando, y por no cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre la forma, publicidad, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

La Consejería Jurídica destacó que el proyecto de Pérez Dayán privilegia los formalismos por encima de la verdadera justicia de fondo, con lo que viola la Constitución, de acuerdo con el proyecto de sentencia.

Esta representación jurídica de la Presidencia de la República indicó que el principio de división de poderes prohíbe al máximo tribunal establecer requisitos adicionales al trámite legislativo, pues la Carta Magna reserva esa facultad al Congreso de la Unión. ●



Se hace un llamado para que actúen con responsabilidad'.

COMUNICADO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL HERALDO DE MEXICO	PP-4	08/05/2023	LEGISLATIVO

¿DE QUÉ SE TRATA?

1

• La Corte revisa este lunes la primera parte del Plan B electoral.

2

• El ministro ponente es Alberto Pérez Dayán; propone invalidar la reforma.

3

• La Consejería Jurídica pidió revisar primero las impugnaciones.

4

• Son respecto a la Ley General de Comunicación Social de 2018.

5

• La iniciativa no pasó por un proceso legislativo ordinario, acusan.

FOTO: ESPECIAL

• LEY. El ministro Dayán hizo el proyecto.



Reafirman postura #4T

Previo a la discusión en la SCJN sobre el futuro del Plan B de la reforma político-electoral propuesta por el jefe del Ejecutivo federal, la Presidencia de la República señaló una posible sustitución de facultades entre poderes

INDIGO STAFF

Una de las iniciativas más ambiciosas del presidente Andrés Manuel López Obrador está en manos de las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quienes definirán el día de hoy el futuro del denominado Plan B de la reforma político-electoral.

Por ello y, sumado a las críticas que el jefe del Ejecutivo federal ha hecho en contra de los integrantes del Poder Judicial, la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República emitió un comunicado en el que advierte que, de invalidarse el proceso legislativo de dicha propuesta, la SCJN sustituiría las funciones del Congreso de la Unión.

"Al negar la petición realizada

Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad"

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) para resolver, en primer término, las demandas presentadas desde 2018 en contra de la Ley General de Comunicación Social (LGCS), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) demuestra que existen dos parámetros distintos".

"Uno, para revisar las leyes del régimen neoliberal (en cinco años no se ha querido dictar

sentencia), y otro distinto para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México (se resolvería en tres meses), a pesar de que se trata de la misma norma impugnada", acusa la dependencia en el documento difundido la mañana del 7 de mayo.

Refiere que, en el proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, el ministro instructor propone anular la totalidad del decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas por el Poder Legislativo en diciembre de 2022 (Plan B), al considerar que no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, "lo cual es falso".

En el comunicado, la Consejería explica las presuntas omisiones e información inexacta que existen en el proceso de impugnación y en el proyecto de sentencia.

Finalmente, señala que, al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas.

**MINISTROS REVISAN HOY PLAN B ELECTORAL**

Presidencia arrecia ataques a la Corte

El Pleno de la SCJN discutirá invalidar el primer bloque de reformas aprobadas en 2022, con el argumento de que hubo violaciones graves en el proceso legislativo. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal advirtió que, de anular la norma impulsada por el presidente, Andrés Manuel López Obrador, y aprobada en el Congreso, se estaría invadiendo la separación de poderes **MÉXICO P. 3**

**MINISTROS DISCUTIRÁN VIOLACIONES EN PROCESO LEGISLATIVO**

Bajo ataque Presidencial, decide hoy la Corte Plan B

Arremetida. Señala Consejería a la SCJN de ser un "Poder derivado" y sin "legitimación popular"

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) prevé discutir hoy la posible invalidación de la primera parte del Plan de la reforma electoral, mientras desde el Poder Ejecutivo arremeten los ataques contra los ministros.

Apenas ayer, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal adelantó que, de anular esa norma, impulsada por el mandatario nacional, Andrés Manuel López Obrador, la Corte estaría invadiendo la separación de poderes y tomando atribuciones del Legislativo.

El ministro Alberto Pérez Dayán, con el argumento de que hubo violaciones graves en el proceso legislativo, presentará al Pleno del máximo tribunal del país un proyecto de sentencia que invalida las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas por el Poder Legislativo en diciembre de 2022 y que entraron en vigor a finales del año pasado.

Los cambios fueron impugnados por la mayoría de partidos políticos de oposición, así como por el Instituto Nacional Electoral (INE), pues alegaron su presunta inconstitucionalidad.

En el caso del órgano electoral, el argumento para promover una controversia constitucional fue que se obstaculiza su función y se trastocan, entre otros principios, el de "la equidad en la contienda electoral".

La primera parte del Plan B permite a los funcionarios fijar posicionamientos políticos durante las campañas, sin ser sancionados y amparados en su libertad de expresión; además, acota el concepto de propaganda gubernamental.

El 22 de febrero pasado, el ministro Pérez Dayán otorgó una suspensión para que esas reformas no se aplicaran en las elecciones del Estado de México y Coahuila, por lo que hoy se resolverá en definitiva ese tema.

Mientras que la segunda parte del Plan B, que reestructura al INE e implica el recorte de miles de empleados, también tiene un freno de la Corte y todavía no tiene una fecha para discutir su legalidad.



Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo

Debe prevalecer el fondo sobre la forma, así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la Ley de Hidrocarburos. El alto tribunal estimó en ese asunto que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad.

En este sentido, se hace un llamado a los ministros y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia.

POSICIÓN PRESIDENCIAL

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal adelantó ayer que, de negarse la petición para resolver, en primer término, demandas presentadas en 2018 en contra de la Ley General de Comunicación Social, la Suprema Corte demuestra que existen dos parámetros distintos.

La dependencia acusó que uno de los parámetros lo utiliza para revisar las leyes del régimen neoliberal, pues, dijo, en cinco años no se ha querido dictar sentencia sobre una norma aprobada en el sexenio anterior.

Alegó que hay otro criterio distinto "para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México, a pesar de que se trata de la misma norma impugnada".

La Consejería hizo un llamado a los integrantes de la Corte "para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas

ASEDIO. La Corte no solo se encuentra rodeada de carteles y pancartas denostándola, sino que desde el Poder Ejecutivo se lanzan comunicados atacando su labor.

impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia".

La Presidencia calificó a la Suprema Corte como un "poder derivado y sin legitimación popular", por lo que no debe restringir las atribuciones que la Constitución concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos.

La Consejería señaló que es falso que se haya violado el proceso legislativo y acusó al ministro de ser omiso en dar cumplimiento al artículo 17 constitucional y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, pues "no toma en cuenta los razonamientos expuestos por las autoridades demandadas, cuando es su obligación examinar en su conjunto los argumentos de todas las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada. De haberlo hecho, su proyecto se habría emitido en otro sentido".

De acuerdo con la defensoría del Gobierno federal, "en el proyecto se omite examinar la dispensa de trámite, que es una atribución reglamentada de los legisladores, que los faculta para someter un asunto a discusión y votación



EDITOR: ARTURO RIVERA / TEL: 1454 4012

ARTURO.RIVERA@24-HORAS.MX / TWITTER: @ARTURIVERGA

durante una sesión sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el Pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución.

El decreto impugnado fue expedido en cumplimiento de una ejecutoria dictada en el amparo en revisión 308/2020 del índice de la propia Primera Sala de la SCJN, así se señala con claridad en la exposición de motivos, por lo que "dicha situación tampoco fue estudiada por el ministro ponente, a pesar de que constituye una cuestión de interés público, ya que se trata del acatamiento a una sentencia de amparo emitida por el propio tribunal constitucional, lo que evidencia la parcialidad del proyecto propuesto".

La Presidencia consideró que resulta inexacto que se haya transgredido el principio de deliberación democrática, como se afirma en el proyecto de sentencia, "pues durante la aprobación de las leyes que integran el Plan B en materia electoral, el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN".

La Consejería pidió dar lectura a las versiones estenográficas de las sesiones de las cámaras de Diputados y Senadores, así como a las respectivas gacetas parlamentarias del 6 y 15 de diciembre de 2022, y 22 de febrero de 2023, para demostrar que, contrario a lo que se afirma en el proyecto de sentencia, no se afectó en forma alguna el principio de deliberación democrática y que se agotaron las etapas del proceso legislativo en el que participaron todos los grupos parlamentarios por conducto de sus legisladores.

"Debe prevalecer el fondo sobre la forma, así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la Ley de Hidrocarburos. El alto tribunal estimó en ese asunto que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad", aseveró. / 24HORAS



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

DIARIO
ContraRéplica
PERIODICO DE INVESTIGACION

PP-4

08/05/2023

LEGISLATIVO

Corte busca sustituir al Congreso, alerta Presidencia

POR ELIA CRUZ CALLEJA

Advierte que ministros estarán
invadiendo funciones legislativas si
invalidan las reformas del Plan B

El Poder Ejecutivo rechaza que
el Congreso de la Unión haya
incumplido el proceso legislativo

Dijo que al no contar con legitimidad
popular, Corte no debe restringir
atribuciones del Legislativo.

**ACUSA PRESIDENCIA A LA SCJN POR
POSIBLE INVASIÓN DE FUNCIONES**

EL PODER EJECUTIVO

que encabeza el presidente López
Obrador señaló que en caso de que la Suprema Corte avale
el proyecto sobre la invalidación del Plan B, reemplazaría al
Congreso de la Unión en su facultad legislativa; además, la
culpa de resolver demandas con criterios cuestionables

POR ELIA CRUZ CALLEJA
nacion@contrareplica.mx



Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) informara que este lunes 8 de mayo discutirá el proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán en el que propone la invalidación de todas las reformas aprobadas en el primer paquete del Plan B, la Presidencia de la República afirma que, de concretarse el aval a este proyecto, la Corte estaría sustituyendo al Congreso de la Unión en su facultad legislativo.

El Poder Ejecutivo encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador afirma que el Congreso sí cumplió con el proceso legislativo que demandan las leyes, pues la dispensa de trámites es una atribución que está reglamentada en las cámaras cuando la mayoría del pleno determina que una iniciativa es de urgente u obvia resolución, y por medio de la cual faculta a los legisladores para someter un asunto a discusión y votación durante una sesión sin que esta haya pasado por comisiones.

Por ello, dijo que el proyecto presentado por el ministro Pérez Dayán no considera esta dispensa de trámite, además de que es omiso en dar cumplimiento al artículo 17 constitucional y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la norma fundamental, pues también no toma en cuenta los razonamientos expues-

tos por las autoridades demandadas, cuando "es su obligación examinar en su conjunto los argumentos de todas

las partes, a fin de resolver la cuestión planteada", porque de haber lo hecho, afirma, "su proyecto se habría emitido en otro sentido".

Además, señala que el decreto impugnado fue expedido en cumplimiento de una ejecutoria dictada en el amparo en revisión 308/2020 de la Primera Sala de la Corte, y así se explica en la exposición de motivos de las leyes reformadas en el primer paquete aprobadas en diciembre de 2022 a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas. Pero que dicha consideración tampoco fue tomada en cuenta por el ministro ponente "a pesar de que constituye una cuestión de interés público, ya que se trata del acatamiento a una sentencia de amparo emitida por el propio tribunal constitucional, lo que evidencia la parcialidad del proyecto propuesto", acusa.

La Presidencia de México también afirma que le resulta inexacto que el proyecto de Pérez Dayán —propuesto para llegar a la Corte por Felipe Calderón en 2012— señala que se haya transgredido el principio de "deliberación democrática" en el Congreso

a la hora de avalar el Plan B, pues las cámaras cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y reglamen-

tarios, e incluso con los criterios de la propia SCJN, y para ello, sostuvo, basta dar lectura a las versiones estenográficas de las sesiones de ambas cámaras, así como a las gacetas parlamentarias para darse cuenta de lo contrario.

"Contrario a lo que se afirma en el proyecto de sentencia, no se afectó en forma alguna el principio de deliberación democrática y que se agotaron las etapas del proceso legislativo en el que participaron todos los grupos parlamentarios por conducto de sus legisladores", precisa.

Asimismo, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador llama a la Corte a que en su decisión de mañana, si no consideran los argumentos anteriores, recuerden que ellos mismo en 2021 resolvieron que en las reformas "debe prevalecer el fondo sobre la forma", como lo establece el artículo 17 constitucional y que ellos consideraron para resolver el recurso de reclamación 66/2021 relacionado con la Ley de hidrocarburos.

"El alto tribunal estimó en ese asunto que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre

la resolución del fondo, por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción



de inconstitucionalidad", subrayó.

Por otro lado, criticó que la Corte haya desechado su petición de discutir primero las demandas presentadas desde 2018 contra la Ley General de Comunicación Social (LGCS), antes de las que presentó la oposición y que si discutirá este lunes. Ante lo que aseguró existen dos parámetros distintos: uno para revisar las leyes del régimen neoliberal, que en cinco años no se ha "querido" dictar sentencia, y otro distinto para las normas "que legitimamente expide la soberanía

legitimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México" y que en caso de que mañana se vote se estaría resolviendo en tres meses, a pesar de que se trata de la misma norma impugnada.

Finalmente, la Presidencia subrayó que la SCJN al ser "un poder derivado", sin legitimidad popular, "no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre

y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso", como fue en este caso, porque hacerlo, "violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos".

En este sentido, reiteró el llamado a los ministros para que "actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por

encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto





Se espera un intenso debate entre los 11 ministros de la SCJN por “Plan B” de la reforma electoral

Por Adolfo Sánchez Venegas

Se espera una intensa discusión en la Suprema Corte de Justicia de la Nación entre los 11 integrantes del pleno, ya que pondrá sobre la mesa el proyecto de 186 cuartillas del ministro Alberto Pérez Dayán, quien propone que se declare la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la primera parte del “Plan B” de la legislación electoral impulsada por el Presidente de la república a través de Morena y sus aliados y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En su ponencia el ministro tomó en consideración la queja de los diputados, ya que no se cumplió plenamente con lo que establece la Constitución en torno de la realización de un Parlamento Abierto y de que se violaron varios procedimientos legislativos.

En lo documento que será puesto a consideración del pleno, el ministro ponente hace una cronología de lo acontecido en la discusión de estas iniciativas que fueron presentadas en su momento por el Ejecutivo Federal y que corresponden a la Primera Etapa del Plan “B” de la Reforma Electoral.

Se espera que en la sesión de hoy que inicia poco después de las 11:00 horas una intensa discusión entre los ministros que simpatizan de alguna manera con la mayoría parlamentaria en el Congreso de la Unión y con el Presidente de la República y son Arturo Zaldívar Lelo de la Larrea, Yasmin Esquivel Mossa y Loreta Ortiz Ahlf.

El jueves pasado la Corte determinó por unanimidad que no es factible atender la solicitud de la Consejería Jurídica del ejecutivo federal, respecto de la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y acumuladas.

Ese día la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación, sometió a consulta de las y los integrantes del pleno de la SCJN, la solicitud de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de no resolver la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, hasta en tanto no se pronuncie sobre otra acción presentada en 2018, en contra del decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

Al respecto, las 11 ministras y ministros determinaron por unanimidad que no es factible atender dicha petición, ya que la impugnación presentada en 2023 se listó con fecha fija para el próximo lunes 8 de mayo, en términos de la legislación aplicable, toda vez que se ha tramitado con el carácter de electoral.

El pleno consideró que el análisis que comenzará hoy no provocará el dictado de

sentencias contradictorias ni afectará los principios de seguridad y certeza jurídica, ya que en este asunto se impugnaron procedimientos legislativos que son distintos a los controvertidos en 2018, a pesar de que se trate de la misma norma (Ley General de Comunicación Social).

Asimismo, el proyecto relativo a la acción de inconstitucionalidad 52/2018 y sus acumuladas -a la cual no se le dio el trámite de materia electoral-, no ha sido entregado a la Secretaría General de Acuerdos de la SCJN.

A unas horas de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discuta el proyecto que invalida la primera parte del llamado “Plan B” en materia electoral, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) de nueva cuenta advirtió que, en caso de invalidarlo, el Máximo Tribunal estaría sustituyendo al Congreso de la Unión.

La CJEF acusó que el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán privilegia los formalismos por encima “de la verdadera justicia de fondo”, con lo que se viola el artículo 17 constitucional.

“Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia”, advirtió la dependencia del Gobierno federal.

La Sentencia del ministro Pérez resuelve la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023, promovidas por el PRD, PAN, PRI, diversos Diputados y Senadores integrantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, MC y el Partido de Jalisco denominado Hagamos, contra las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como al Presidente. En el proyecto a resolver hoy el ministro Pérez Dayán propone invalidar la primera parte del “Plan B” electoral, al concluir que durante la aprobación de dichas reformas ocurrieron “graves violaciones al proceso legislativo”.

Su proyecto, el cual requiere ocho votos para confirmar su invalidez, ni siquiera tuvo que entrar al fondo del asunto para plantear echar para atrás las reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pues tan solo con las infracciones cometidas por la mayoría de Morena y los partidos del Trabajo y Verde Ecologista en el Congreso de la Unión, se violentaron “de forma directa” los artículos 71 y 72 de la Constitución relativos a las iniciativas y formación de leyes en el Poder Legislativo.





HOY LO DISCUTIRA

Invade SCJN al Legislativo si anula Plan B: Presidencia

En la víspera de que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inicie la discusión de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por la oposición contra el Plan B de la reforma electoral, la consejería jurídica de la Presidencia advirtió a los ministros que si la invalidan estarían suplantando al Poder Legislativo.

Para ser anulado se necesitan 8 votos de los ministros y ministras.

Luego de que la Corte rechazó

retrasar la discusión y resolver los recursos presentados en 2018, la consejería insistió en que el principio de división de poderes prohíbe a la SCJN establecer requisitos adicionales al trámite legislativo, ya que la Constitución reserva esa facultad al Congreso.

Además, criticó que hay un rasero para las reformas que impulsa y otro para las que calificó como "neoliberales".

ANTES DE LA DISCUSIÓN DEL PLAN B

Arremete Presidencia contra Suprema Corte

PATRICIA RAMÍREZ

Insiste en que suplanta al Poder Legislativo y porque es exclusivo del Congreso

En la víspera de que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inicie la discusión de las acciones de inconstitucionalidad presentada por la oposición contra el Plan B de la reforma electoral, la consejería jurídica de la presidencia de la República volvió a advertir a los ministros que si la invalidan estarían suplantando al poder Legislativo.

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia",

sentenció a unas horas de que inicie la discusión de este tema, que requeriría 8 votos para ser invalidado.

Luego de que la Corte rechazó retrasar la discusión hasta después de resolver los recursos contra la Ley General de Comunicación, presentados en 2018, la consejería insistió en que el principio de división de poderes prohíbe a la SCJN establecer requisitos adicionales al trámite legislativo, ya que la Constitución reserva esa facultad al Congreso de la Unión.

Además, criticó que hay un doble rasero, uno para las reformas que impulsa este gobierno, que se resuelven en tres meses, y otra para las que calificó como "neoliberales" que pueden tardar años.

"La SCJN demuestra que existen dos parámetros distintos: uno para revisar las leyes del régimen neoliberal (en cinco años no se ha querido dictar sentencia), y otro distinto para las normas que legítimamente



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	PP-18	08/05/2023	LEGISLATIVO

expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México (se resolvería en tres meses), a pesar de que se trata de la misma norma impugnada", sentenció en un comunicado de prensa emitido este domingo.

Precisó que el proyecto de sentencia elaborado por el ministro Alberto Pérez Dayán, establece que se anule la totalidad del decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas en diciembre de 2022, al considerar que no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, lo cual, dijo, es falso.

La consejería jurídica subrayó que el proyecto elaborado por el ministro viola los artículos 17 y 105 de la Constitución y 39 de la Ley Reglamentaria del propio artículo 105, pues no toma en cuenta los razonamientos expuestos por las autoridades demandadas, cuando es su obligación

examinar en su conjunto los argumentos de todas las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada.

Además, se omitió examinar la dispensa de trámite, que es una atribución reglamentaria de los legisladores, que los faculta para someter un asunto a discusión y votación durante una sesión sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución.

El órgano jurídico sentenció que el decreto impugnado fue expedido en cumplimiento de un amparo de la primera sala de la SCJN y eso está explicado con claridad en la exposición de motivos. "Dicha situación tampoco fue estudiada por el ministro ponente, a pesar de que constituye una cuestión de interés público, ya que se trata del acatamiento a una sentencia de amparo emitida por el propio tribunal constitucional, lo que evidencia la parcialidad

del proyecto propuesto", sentenció.

Insistió en que las valoraciones del ministro Pérez Dayán son inexactas, pues el debate del Plan B cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violaría el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos", refrendó.



Hoy se abordará el tema.

"Parámetro para leyes del régimen neoliberal y para las de la soberanía popular"



SI LO INVALIDA ESTARÍA SUSTITUYENDO AL CONGRESO, ADVIERTE

Presidencia lanza críticas a la Corte que a partir de hoy define sobre Plan B

POR M. JUÁREZ Y C. ARELLANO

CONSEJERÍA Jurídica cuestiona proyecto de sentencia que prevé tumbar primera parte de Reforma Electoral por vicios legislativos

Leyes a revisión constitucional

- 1.- Ley General de Comunicación Social
 - 2.- Ley de Responsabilidades Administrativas
- Fueron aprobadas en el Congreso en diciembre de 2022 por Morena y sus aliados
 - El ministro ponente es Alberto Pérez Dayán

ADVIERTE que la SCJN no debe restringir atribuciones del Legislativo; lo acusa de ser "un poder derivado, sin legitimación popular" **págs. 3 y 4**



Se calienta debate sobre primera parte de Reforma Electoral

Si SCJN invalida Plan B suplantaría al Congreso, advierte la Presidencia

SEÑALA que como poder derivado y sin legitimidad popular, el Judicial no debe restringir al Legislativo; llama a ministros del máximo tribunal a actuar con responsabilidad

• Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal calentó ayer el debate que se dará hoy sobre la primera parte del Plan B de la Reforma Electoral, al advertir que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalida el primero de dos decretos, estaría incurriendo en acciones para sustituir la facultad del Congreso de la Unión para la elaboración de leyes y violaría la división de poderes.

EL DATO

UNO DE LOS PUNTOS clave del Plan B de la Electoral es la eliminación de la Junta General Ejecutiva para plantear en su lugar una Comisión de Administración con cinco consejeros.

Señaló que, como poder derivado y sin legitimidad popular, el Judicial no debe restringir al Legislativo ni privilegiar los formalismos, por encima de la justicia de fondo, por lo que demandó a los ministros que actúen con responsabilidad.

Luego de que se dio a conocer la semana pasada el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán que propondrá al pleno de la SCJN este lunes, en el que señala el cúmulo de irregularidades que se registraron en la aprobación de las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, la Consejería Jurídica presidencial emitió un pronunciamiento en el que rechazó los señalamientos.

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas, por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia", convocó.

Reclamó que, al negar la petición de la Presidencia para resolver en primer término las demandas presentadas desde el 2018 en contra de la Ley General de Comunicación Social, demuestra que



Hay réplica

El exconsejero presidente cuestionó a la dependencia.



SE HACE un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas, por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia"

Consejería Jurídica de la Presidencia
Pronunciamiento



A VECES LEER la Constitución (completa y no sólo lo que dogmáticamente nos interesa) puede ayudar a resolver conflictos trascendentales como el que hoy vive la Consejería Jurídica. Privilegiar la lealtad por encima de la capacidad suele tener sus costos"

Lorenzo Córdova
Expresidente del INE

Enmiendas político-electorales 2022-2023

El proceso de revisión de las modificaciones a leyes en la materia va de la siguiente manera.

6 Leyes reformadas
2 del Decreto 1
4 del Decreto 2

7 Acciones de inconstitucionalidad admitidas a trámite
5 contra el Decreto 1
2 contra el Decreto 2

14 Controversias constitucionales desechadas por improcedentes
14 contra el Decreto 1

352 Artículos reformados
53 del Decreto 1
299 del Decreto 2

173 Controversias constitucionales presentadas
162 contra el Decreto 1
11 contra el Decreto 2

4 Recursos de reclamación en las acciones de constitucionalidad
4 relativos al Decreto 1

15 Acciones de inconstitucionalidad promovidas
7 contra el Decreto 1
8 contra el Decreto 2

148 Controversias constitucionales admitidas a trámite
147 contra el Decreto 1
1 contra el Decreto 2

171 Recursos de reclamación en controversias constitucionales
164 relativos al Decreto 1
7 relativos al Decreto 2

Datos actualizados al 4 de mayo del 2023

Fuente: SCJN

Córdova pide a la Consejería leer la Constitución

EL EXCONSEJERO presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova Vianello, reprochó la postura de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal sobre el proyecto de sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de invalidar el Plan B de la Reforma Electoral.

Luego de que la Consejería Jurídica presiden-

cial lanzó una advertencia sobre el hecho de que el Poder Judicial sustituya al Legislativo, Córdova aseveró a través de sus redes sociales que, si se privilegia la lealtad por sobre la capacidad, puede tener sus costos.

A través de redes sociales, apuntó que es necesario leer la Constitución completa y no sólo de manera dogmática lo que le interesa a

cada quien.

"A veces leer la Constitución (completa y no sólo lo que dogmáticamente nos interesa) puede ayudar a resolver conflictos trascendentales como el que hoy vive la Consejería Jurídica. Privilegiar la lealtad por encima de la capacidad suele tener sus costos", manifestó.

Redacción

hay dos parámetros: "Uno para revisar las leyes del régimen neoliberal (en cinco años no se ha querido dictar sentencia), y otro distinto para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México (se resolvería en tres meses), a pesar de que se trata de la misma norma impugnada".

Dijo que es falso que no se hayan cumplido las formalidades del proceso legislativo y apuntó que el planteamiento del ministro instructor propone anular las leyes omitiendo examinar la dispensa de trámite, que es una atribución que faculta a los legisladores a someter un asunto a discusión y votación durante una sesión,

sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución.

"Resulta inexacto que se haya transgredido el principio de deliberación democrática, como se afirma en el proyecto de sentencia, pues durante la aprobación de las leyes que integran el Plan B en materia electoral, el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN", aseguró.

Indicó que el decreto impugnado fue expedido en cumplimiento de una ejecutoria dictada en el amparo en revisión 308/2020, situación que, reclamó,

tampoco fue estudiada por el ministro ponente, a pesar de que constituye una cuestión de interés público, ya que se trata del acatamiento a una sentencia de amparo emitida por el propio tribunal constitucional, "lo que evidencia la parcialidad del proyecto propuesto".

La Consejería Jurídica de la Presidencia puntualizó que la Suprema Corte no puede restringir al Poder Legislativo, porque de hacerlo violaría la división de poderes.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre éstos", manifestó.

Insistió en que debe prevalecer el fondo sobre la forma, como se establece en el artículo 17 constitucional, que fue el criterio utilizado por la SCJN al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la Ley de Hidrocarburos.

"El alto tribunal estimó en ese asunto que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad", indicó.

EL TIP

LA REFORMA establece que todo funcionario del INE deberá sujetar su salario a la percepción del Presidente, por lo que se deberán revisar los tabuladores salariales.

**Prevén
impacto en la
democracia**

Los especialistas estiman que las modificaciones afectarán el funcionamiento del INE.



LA AUSTERIDAD no es mala, recortar gastos innecesarios es bueno, es deseable, pero quitar recursos que afecten la buena realización de las elecciones no es algo positivo

Esperanza Palma Cabrera
Investigadora de la UAM



(EL PLAN B) Reduce la estructura del INE, así como sus facultades de regulación y sanción. En cuanto a su estructura, se reduce el número de comisiones, direcciones y unidades

Miguel Ángel Lara Otaola
Especialista de IDEA

Plan B

Propone modificaciones de 4 temas principales:

- **Ejercicio** de derechos político-electorales.
- **Equidad**, regulación y parcialidad de la contienda electoral.
- **Cambios** a la estructura y funciones del INE.
- **Rediseño** en la justicia electoral.

Expertos consideran que se reduciría capacidad del INE

Ven repercusiones si se aplica reforma en 2024

• Por **Claudia Arellano**
mexico@razon.com.mx

Entre las consecuencias más notorias, de ser aprobado el Plan B de la Reforma Electoral, destaca que se reduciría la capacidad del INE para instalar las 160 mil casillas necesarias para las elecciones del 2024, advirtió la doctora Esperanza Palma Cabrera, investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Dijo que las modificaciones que puedan resultar aprobadas a la estructura del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Plan B, tendrían "repercusiones graves".

"La austeridad no es mala, recortar gastos innecesarios es bueno, es deseable, pero quitar recursos que afecten la buena realización de las elecciones no es algo positivo para la democracia, sobre todo considerando que, en nuestro país, la transición a la democracia consistió en la creación de una autoridad electoral neutral que garantizara procesos limpios y competitivos", dijo.

Miguel Ángel Lara Otaola, especialista líder de los índices del Estado Global de la Democracia (GSoD) en el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

ESTIMAN que con el Plan B se limita estructura y facultades de regulación y sanción del órgano; advierten que quitar recursos que afecten la realización de las elecciones no es positivo

(IDEA Internacional), una organización intergubernamental que apoya la democracia sostenible en todo el mundo, dijo: "Lo que ocurre con el Plan B es que reduce la estructura del INE, así como sus facultades de regulación y sanción. En cuanto a su estructura, se reduce el número de comisiones, direcciones y unidades técnicas de la institución, en ocasiones fusionando algunas con funciones diferentes, lo que puede dificultar la gestión interna del instituto".

Lara Otaola indicó que el principal recorte a la estructura tiene que ver con sus órganos desconcentrados, reduciendo la estructura de sus 32 juntas locales y de sus 300 juntas distritales, que ahora pasan a ser oficinas auxiliares.

EL DATO

LOS CONGRESOS estatales deben realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria para ajustarlos al Plan B antes de 90 días del inicio del proceso electoral de 2023-2024.

"Éstas son las bases que a lo largo y ancho del país permiten la instalación de casillas (centros de votación), la capacitación de ciudadanos, la educación cívica, la actualización del registro electoral y el cómputo de resultados. Las leyes electorales en México incluyen disposiciones para

nivelar el terreno de juego entre partidos políticos, y entre partidos políticos y gobierno", expuso.

Refirió que, para asegurar que haya competencia, se otorga financiamiento público a partidos, se fiscaliza el uso de recursos ordinarios y, en campaña, se brinda acceso gratuito a radio y televisión y se establecen límites a la propaganda gubernamental y al uso de recursos públicos, por lo que de este modo el Plan B también reduciría algunas facultades de regulación y sanción del INE, directamente relacionadas con la equidad de la contienda electoral.

El 6 de diciembre del 2022, el partido Morena presentó a la Cámara de Diputados dos iniciativas de ley con propuestas de reformas cruciales. En la madrugada del día siguiente, Morena impulsó su mayoría y aprobó las iniciativas. Estas reformas legales, divididas en dos partes, surgieron a partir del rechazo a la reforma constitucional presentada el 29 de abril del mismo año por el Presidente de la República (el llamado Plan A), y que no alcanzó la mayoría calificada que exige la Constitución.



SCJN violaría división de poderes si invalida parte de **Plan B: Presidencia**



RAÚL RAMÍREZ

La Consejería Jurídica del Ejecutivo no se da por vencida en su afán por conseguir que se respete el contenido avalado en el llamado Plan B de reforma electoral, **por lo que señaló que es falso que no se cumplieran las formalidades del proceso legislativo en el que se aprobó la primera parte del Plan B electoral y que al invalidarlo, como propone un proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán, se estaría violado el principio de división de poderes y sustituyendo al Congreso de la Unión, adelantando a través de un comunicado.**

La consejería afirmó que en el proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas se omite también examinar la dispensa de trámite, es decir, el acuerdo por el que los legisladores aprobaron la primera parte del Plan B al considerarlo de urgente resolución.

"Se constata que el ministro ponente es omiso en dar cumplimiento al artículo 17 constitucional y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la norma fundamental", señaló.

En ese aspecto, la consejería también aseguró que **resulta inexacto que se haya transgredido el principio de liberación democrática, como se afirma en el proyecto, debido a que el Congreso de la Unión cumplió con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios cuando aprobó la primera parte del Plan B, que impulsó el presidente López Obrador.**

"Contrario a lo que se afirma en el proyecto de sentencia, no se afectó en forma alguna el principio de deliberación democrática y se agotaron las etapas del proceso legislativo en el que participaron todos los grupos parlamentarios por conducto de sus legisladores", afirmó.

Por lo anterior, la consejería destacó que **la SCJN no debe restringir las atribuciones del Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, "siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión.**

"De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos", sentenció.

El proyecto podría ser votado esta semana en el pleno de la Suprema Corte, que el pasado jueves rechazó la petición de la consejería de resolver primero la constitucionalidad de la Ley de Comunicación Social, antes de que comience el análisis de las modificaciones a la misma con el Plan B electoral.



Acusa Presidencia a Corte de 'sustituir' al Congreso

La Consejería Jurídica de la Presidencia acusó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de tratar de sustituir al Congreso si invalida el proceso legislativo que aprobó el Plan B electoral del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=/acusa-presidencia-a-corte-de-sustituir-al-congreso/ar2600587?v=13



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

EL HERALDO
DE SALTILLO

08/05/2023

LEGISLATIVO



«De invalidar Plan B, la Corte estaría sustituyendo al Congreso»

A unas horas de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discuta el proyecto que invalida la primera parte del llamado «Plan B» en materia electoral, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) advirtió que, en caso de invalidarlo, el Máximo Tribunal estaría sustituyendo al Congreso de la Unión.

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2023/05/07/de-invalidar-plan-b-la-corte-estaria-sustituyendo-al-congreso/>



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

PULSO
DIARIO DE SAN LUIS

08/05/2023

LEGISLATIVO



"De invalidar Plan B, la Corte estaría sustituyendo al Congreso"

A unas horas de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discuta el proyecto que invalida la primera parte del llamado "Plan B" en materia electoral, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) advirtió que, en caso de invalidarlo, el Máximo Tribunal estaría sustituyendo al Congreso de la Unión.

<https://pulsoslp.com.mx/nacional/de-invalidar-plan-b-la-corte-estaria-sustituyendo-al-congreso-/1655720>



De anular proceso legislativo de 'Plan B', SCJN suplantaría al Congreso de la Unión: presidencia



La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) acusó que de invalidarse la totalidad del decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas por el Poder Legislativo en diciembre de 2022 (Plan B), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estaría sustituyendo al Congreso de la Unión.

“El principio de división de poderes prohíbe a la SCJN establecer requisitos adicionales al trámite legislativo, ya que la Constitución reserva esa facultad al Congreso de la Unión”, señaló en un comunicado.

En el proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, el ministro instructor propone anular el Plan B, al considerar que no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, lo cual es falso.

Agregó que el proyecto de sentencia privilegia los formalismos por encima de la verdadera justicia de fondo, con lo que viola el artículo 17 constitucional. [...]

[De anular proceso legislativo de 'Plan B', SCJN suplantaría al Congreso de la Unión: presidencia \(forbes.com.mx\)](https://forbes.com.mx/De-anular-proceso-legislativo-de-Plan-B-SCJN-suplantar%C3%ADa-al-Congreso-de-la-Uni%C3%B3n-presidencia)



FOTO ESPECIAL

POR YVONNE REYES

Diputados federales de Morena impulsan reformas al artículo 31 de la Carta Magna con el propósito de que se apliquen nuevos impuestos a la gente con mayores ingresos en el país.

Así lo manifestó la vicecoordinadora de la bancada guinda en el recinto de San Lázaro, Aleida Alavez, junto con los morenistas Manuel Vázquez Arellano, Jorge Alberto Barrera, María Celeste García y Marisol García Segura.

Los legisladores señalaron la necesidad de robustecer el marco constitucional mexicano con la finalidad de que se establezcan los cimientos jurídicos que permitan la creación de nuevos gravámenes que impacten únicamente a la riqueza extrema en el país.

Indicaron que esto permitirá que el Estado pueda recaudar más recursos y destinarlos a la "tarea histórica" de la redistribución económica que demanda el país.

En su iniciativa, turnada a la Comisión Permanente, argumentaron que México es la quinceava economía más grande del mundo; sin embargo, 43.9 por ciento de su población vive en situación de pobreza multidimensional, pero, en contraste, alberga al noveno hombre más rico del mundo, el empresario Carlos Slim.

La bancada de Morena en la Cámara de Diputados impulsa modificaciones a la Constitución para aplicar nuevos impuestos a la gente de mayores ingresos

Por ello, plantean que las personas o empresas que tengan una mayor capacidad económica o de ingreso, deberían pagar un porcentaje mayor de impuestos, a través de un sistema tributario progresivo.

Los diputados de Morena consideraron que el sistema fiscal con perspectiva social debe cumplir con dos fines principales: recaudar ingresos para sostener el gasto público del Gobierno, financiar el funcionamiento del Estado y garantizar el pleno cumplimiento de los derechos humanos.

En segundo lugar, debe tener un efecto redistributivo; es decir, debe ser capaz de cerrar las brechas de desigualdad económica que prevalecen entre la población.



Reformas a la ley minera ¿Riesgos o beneficios?

El presidente de la Comisión de Energía, Manuel Rodríguez González, aseguró que el Estado busca recuperar la rectoría sobre los recursos minerales e hídricos

POR INDIGO STAFF

El pasado 28 de marzo, el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador envió al poder legislativo un proyecto de decreto que implicaba reformar de manera estructural la Ley Minera en México y aunque el 18 de abril las comisiones de Energía y Economía en la Cámara de Diputados habían informado que se pospondría hasta el 1 de septiembre su discusión, la noche del jueves 20 de abril, Morena y sus aliados del PT y Partido Verde aprobaron vía fast track una iniciativa alterna a la enviada por el Ejecutivo, la cual ya se analiza en el Senado para regular la actividad minera ante sus nuevas necesidades.

Entre las modificaciones más importantes que plantean esta reforma a la

Ley Minera y otros ordenamientos, es reducir de 50 a 30 años la vigencia de las concesiones mineras, con la posibilidad de prorrogarlas 25 años más, y al término de ese plazo, en caso de participar en la nueva licitación del mismo lote, el titular tendría preferencia para otros 25 años improrrogables. De esta forma, la duración total de la concesión podría alcanzar 80 años y no 100, como lo establece actualmente la ley.

Al fundamentar el dictamen que se aprobó con lo general con 290 a favor, 186 en contra y una abstención, el presidente de la Comisión de Energía, Manuel Rodríguez González, aseguró que la iniciativa busca recuperar la rectoría del Estado sobre los recursos minerales e hídricos mediante la regulación del otorgamiento, mantenimiento, supervisión y terminación de las concesiones mineras y de agua para las actividades mineras, así como combatir el abuso de

empresas privadas en la explotación de los bienes de la Nación.

Sobre las concesiones mineras, Rodríguez González explicó que se contempla una duración de 30 años, de los cuales cinco son para actividades preoperativas y 25 para la explotación efectiva.

Además, agregó que se condiciona la concesión minera a la disponibilidad hídrica y en su caso a la concesión de agua para minería que obtenga previamente, atendiendo al espíritu de la Constitución en esta materia, que da prioridad al uso humano y doméstico del agua. De igual manera, se establece la obligación de las personas concesionarias para llevar a cabo el uso eficiente y reuso del agua y, en su caso, la restauración del recurso hídrico.

Las reformas proponen también que no se otorguen concesiones mineras en Áreas Naturales Protegidas, prevé su cancelación en caso de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, y contaminación que ponga en peligro los ecosistemas o la salud pública, obligando a informar sobre incidentes graves en esta materia.

Establecen la obligación de determinar los impactos sociales de cada

Minería impulsa el desarrollo de México

Qué plantean la reforma a la Ley Minera:



Consultar

a pueblos y comunidades indígenas sobre la concesión



Reducir

de 50 a 30 años la vigencia de las concesiones



Condiciona

la concesión a la disponibilidad hídrica



Obliga

a determinar impactos sociales



Otorgar

a las comunidades cercanas a la concesión el 5% de las utilidades



Prorrogar

las concesiones por un total de 80 años, no de 100



Obliga

el uso eficiente del agua o la restauración del recurso hídrico



No otorgar

concesiones en Áreas Naturales Protegidas

2.5

por ciento

de la economía nacional

10

por ciento

de la industria manufacturera

417,000

empleos directo





TECH

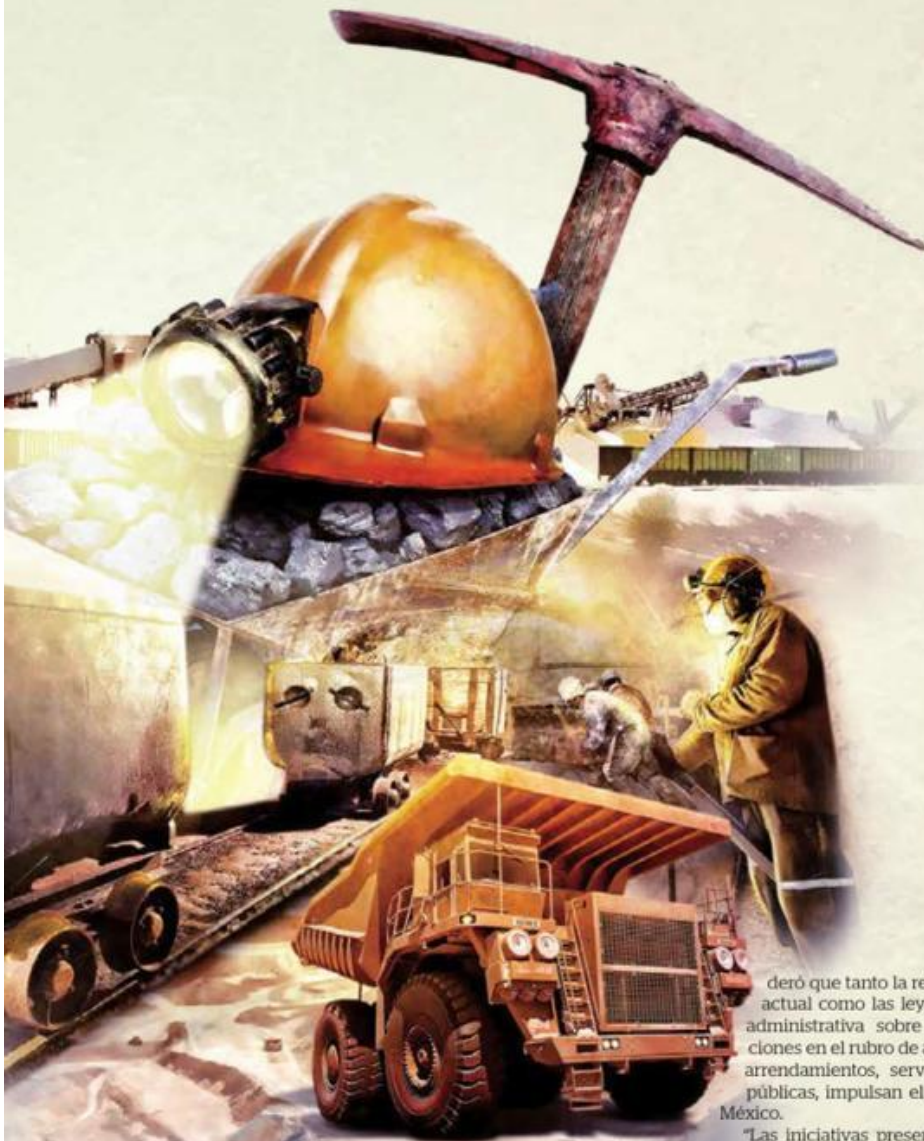
INDUS
TRIA

FOTO: CORTESÍA FIBRIA PLUS

Con 290 a favor, 186 en contra y una abstención, Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados aprobaron vía fast track una iniciativa alterna a la enviada por el Ejecutivo

ma podría afectar a más de 70 sectores industriales, incluida la energía eléctrica, la siderúrgica, la química, el sector automotriz y el farmacéutico.

También dijo que atenta contra las libertades individuales, pues dota al sector público de mayores facilidades para la construcción de proyectos, pero limita las prerrogativas de los privados.

De acuerdo con el organismo, la industria minera en México es la quinta generadora de divisas para el país, genera más de 417 mil empleos directos, cerca de 3 millones de empleos indirectos y deja aportaciones fiscales anuales por alrededor de 70 mil millones de pesos.

En tanto, la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México (AIMMGM), urgió a que antes de ratificar la reforma aprobada por la Cámara de Diputados, el Senado de la República debe convocar a un parlamento abierto y dar el tiempo necesario para realizar un análisis riguroso y una discusión legislativa amplia, incluyendo e informada, con la participación de todos los actores involucrados, a fin de acordar cambios adecuados que fomenten el desarrollo de la minería y de México.

Vale la pena recordar que en 2020, como parte de las políticas implementadas por el gobierno para atender la pandemia de Covid-19, se declaró a la minería como actividad esencial y no suspendiera actividades por su importancia como proveedora de metales e insumos para uso eléctrico, electrónico, médico y farmacéutico, los cuales aumentaron su uso intensivo debido al home office y a la necesidad de comunicarse a distancia, o para la fabricación de aparatos respiratorios e inhaladores.

Desde la perspectiva del gobierno federal, esa medida garantizó la continuidad de la minería conservando el atractivo para los inversionistas al observar una señal de apoyo a esta actividad en el país.

concesión minera, así como la consulta previa al otorgamiento del título de concesión, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Contemplan una contraprestación a los pueblos y comunidades ubicados en las zonas mineras de al menos un 5 por ciento de las utilidades obtenidas por la actividad realizada de la concesión.

¿Un golpe a la minería?

En contra de la iniciativa, la diputada del PAN, Patricia Terrazas Baca, solicitó una moción suspensiva, argumentando que la reforma desprotege a los pe-

queños y medianos mineros, a quienes "lanzarán a los brazos del narcotráfico".

El priista Ildelfonso Guajardo indicó que la "esta iniciativa nos va a llevar a paralizar un sector que representa el 10 por ciento de la industria manufacturera de México, la cual genera empleo para dos millones y medio de mexicanos".

Previamente, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) aseguró que la iniciativa pretende restringir las concesiones mineras y afirmó que es contraria a distintos acuerdos internacionales, entre ellos el tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y consi-

deró que tanto la reforma minera actual como las leyes en materia administrativa sobre las contrataciones en el rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, impulsan el desarrollo de México.

"Las iniciativas presentadas contienen normas contrarias al marco constitucional, tratados internacionales como el T-MEC y otros instrumentos comerciales, incluso, atentan contra las libertades individuales y los derechos humanos", expuso el principal órgano de representación del sector privado, a través de un comunicado.

De acuerdo con el documento, su valoración se sustenta en análisis jurídicos y técnicos de especialistas del organismo y de su experiencia en la minería, que representa el 2.5 por ciento de la economía nacional y de la infraestructura.

Por la relevancia de la minería en México, el CCE solicitó que se abra una discusión en el congreso en la que se le incluya.

Mientras tanto, la Cámara Minera de México (Camimex) afirmó que la refor-



Estructura de Humanismo Mexicano se basa en influencia regional de La Luz del Mundo

ENRIQUE MÉNDEZ
Y ALMA E. MUÑOZ

La asociación política nacional (APN) Humanismo Mexicano se asume como "refuerzo táctico de Morena" en los estados donde aún no gobierna y como "instrumento para fortalecer la organización de la 4T". Su estructura político electoral está diseñada según la fuerza e influencia regional de la Iglesia La Luz del Mundo.

Además, como se describe en sus estatutos, "su lema es Humanismo Mexicano por el Bienestar", que retoma la definición del modelo de gobierno que explicó el presidente Andrés Manuel López Obrador en noviembre pasado, en el Zócalo, así como el eje de la política social del actual gobierno.

La agrupación pretende "capitalizar el apoyo al Presidente", dijo en entrevista el dirigente nacional de Humanismo Mexicano, el diputado de Morena Emmanuel Reyes Carmona, quien durará en el cargo al menos 12 años, según prevén los mismos estatutos.

De acuerdo con la Ley de Partidos Políticos, las APN no pueden postular candidatos propios a cargos de elección popular, sino que deben firmar un "acuerdo de participación" con partidos políticos ya constituidos y esa será la vía para la

participación electoral de La Luz del Mundo a través de Humanismo Mexicano en 2024.

Ya en 2021, Morena suscribió un acuerdo de participación con Unidos, de Juan Hugo de la Rosa.

La participación de Humanismo Mexicano es considerada por sus dirigentes y militantes relevante en el proceso del estado de México y en las entidades donde Morena es oposición, con una estructura real verificada.

Los estatutos prevén que el Consejo Nacional de la APN será la máxima instancia de decisión, y se integrará con un mínimo de 275 consejeros y un máximo de 500. Al menos 243 serán elegidos según la influencia de La Luz del Mundo en los estados.

De la lista nacional, 152 consejeros serán designados de cuatro estados definidos como "de desarrollo político alto": Jalisco, Guanajuato, Veracruz y Puebla. Otros 49 de entidades "de desarrollo político medio": la Ciudad de México, Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Tlaxcala, Quintana Roo y Zacatecas, y otros 42 de los restantes estados, considerados de "desarrollo político bajo".

El caso Castellanos Polanco

Además de Reyes Carmona, el secretario general de la asociación es Favio Castellanos Polanco, también

seguidor de La Luz del Mundo y diputado de Morena.

En tanto, Hamlet García Almaguer es diputado y militante en Humanismo Mexicano. Explicó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la afiliación a una APN no excluye la militancia en un partido.

Apenas el 3 de mayo, en una votación cruzada, el tribunal reinstaló a Castellanos Polanco como diputado. Se trata de un enredo que comenzó con la postulación de Reyes Carmona como candidato a diputado federal de mayoría relativa y también de representación proporcional. Ganó la votación y al estar en el lugar ocho de la lista plurinominal de Morena, tenía garantizada una curul por ambas vías.

El optó por la diputación de mayoría y su suplente en la candidatura pluri era Castellanos Polanco, quien solicitó licencia indefinida en 2021 para asumir la dirigencia de Morena en Jalisco.

Ante la imposibilidad de que la suplencia la cubriera Reyes Carmona, la Cámara declaró vacante la fórmula, que fue asumida por el regiomontano Mauricio Cantú y Jaime Adrián Camargo Garza como suplente, que estaban en el lugar 12 de la lista.

Cantú, quien simpatiza y promueve la candidatura presidencial de Claudia Sheinbaum, aceptó en un video la separación del cargo.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

PP-8

08/05/2023

LEGISLATIVO

LEGISLAN CONTRA EL MALTRATO

Medidas contra la indiferencia, el abuso por parte de los padres y el machismo destacan entre las propuestas que dejó el Parlamento Infantil 2023.



Foto: Especial

CÁMARA DE DIPUTADOS

PARLAMENTO INFANTIL

ALZA LA VOZ



Duele a legisladores indiferencia, maltrato y machismo en casa

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@glmm.com.mx

Club de tareas y cursos para madres y padres de familia sobre el trato paritario que deben dar a hijas e hijos; un código de auxilio a través de señal de manos para pedir ayuda cuando se encuentren en peligro, y la posibilidad de denunciar a sus progenitores en caso de que violen sus derechos son algunas de las propuestas del Parlamento Infantil 2023.

Realizado en la Cámara de Diputados entre el 3 y el 5 de mayo, el encuentro de 299 niñas y niños legisladores de toda la República concluyó con la presentación de medio centenar de resolutivos que los participantes formularon en 15 comisiones de trabajo.

Se trata de compromisos y planteamientos que fueron expuestos en la tribuna del Palacio Legislativo de San Lázaro, en la sesión plenaria del pasado viernes, y que dan cuenta de un diagnóstico generacional caracterizado por el reclamo de las infancias a ser escuchadas y respetadas.

Provenientes de los 300 distritos electorales que configuran el mapa político de la República Mexicana, las y los legisladores infantiles, estudiantes del quinto grado de primaria, fueron reiterativos en señalar que hay una falta de comunicación entre niñas y niños con sus padres.

Entre sus propuestas destacaron además las relacionadas con la falta de un trato igualitario entre niñas y niños, por lo que solicitan que desde las escuelas se haga trabajo de conciencia sobre los patrones machistas que prevalecen en

los entornos familiares.

A las tradicionales iniciativas encaminadas a disminuir el consumo del plástico para proteger el medio ambiente y a los animales; propiciar una cultura de inclusión de sus compañeros que viven con discapacidad y la atención al acoso escolar, denominado *bullying*, esta vez se sumaron los reiterados pronunciamientos por visibilizar las diferencias que en la cultura mexicana siguen haciéndose entre niñas y niños.

EL CÓDIGO 5-4-1-1

Los trabajos del 12o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2023 igualmente contienen una clara conciencia del riesgo físico que esta generación afronta por el contacto con extraños a través de la comunicación digital, pero también por los malos tratos de quienes deberían protegerlos.

"Hoy tengo el honor de alzar la voz y de marcar un hito en la historia de todos los niños, al decirles que no teman al hablar y pedir ayuda en cualquier caso", expuso en la tribuna Ashley Sofía Castro Leal.

Al dar lectura a uno de los resolutivos de su comisión, la legisladora infantil anunció: "Con el fin de prevenir actos que vulneren el bienestar de las niñas y niños, proponemos tener comunicación entre compañeros, usar una señal de auxilio que haremos con la mano: Cinco, cuatro, uno, uno, igual a 911, con el propósito que será: avisa a la autoridad".

Sobre el mismo problema, Jade Narell Enríquez Hernández expuso que ante el aumento de las denuncias por desapariciones y muertes,

provocadas por el contacto de menores por medio de redes sociales con extraños, consideraban "necesario regular el uso de aparatos tecnológicos —como computadoras, tablets, etcétera— para evitar riesgos de privación ilegal de la libertad y muerte de las niñas y los niños de México".

Al respecto, Arturo Arriaga Cerda planteó: "Dada la falta de comunicación que suele presentarse entre padres e hijos, esta comisión propone concientizar a los progenitores para que dialoguen con sus niñas y niños acerca de los posibles riesgos en el uso de las redes sociales y haya una mejor educación en seguridad virtual".

Si bien asignaron tareas a sus padres, los pequeños congresistas también asumieron sus partes. "Nos comprometemos a concientizar a los menores de edad para que no establezcan comunicación física o digital con desconocidos con el fin de evitar que sean privados de su libertad y/o vida", asumió Alina Guadalupe González Solís.

PARIDAD VERSUS DISCRIMINACIÓN

Organizados en 15 comisiones de trabajo que fueron nombradas con juegos infantiles tradicionales, los 299 congresistas, electos en sus distritos para que participaran en este ejercicio, entregaron un documento final con sus



conclusiones a la presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Cámara de Diputados, Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), así como al presidente de la Mesa Directiva, Santiago Creel Miranda (PAN), a fin de que lo compartan en Poder Legislativo y a las instituciones convocantes como el INE y el Sistema DIF.

"Se instruye a las y a los legisladores infantiles que entreguen la declaratoria del XII Parlamento de las Niñas y los Niños de México al gobernador constitucional de su estado, a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los Congresos locales y al Congreso de la Ciudad de México, a los presidentes municipales, a los directores de sus escuelas, a sus padres y a sus compañeras y compañeros", detalló al cierre de la sesión la presidenta María José Ferruzca Rangel.

El tema de la falta de paridad fue recurrente y expuesto por diversas voces:

"En nuestra comisión hablamos de que las niñas y los niños son iguales, y que ninguno tiene que ser víctima de discriminación, aunque a veces en las familias no se respeta de igual manera y nos tratan de manera diferente a las y a los niños. Además, solicitamos cambiar el concepto de igualdad por el de paridad", expuso María Fernanda Cruz Ramos.

"Por eso, nuestro primer resolutivo es solicitar que los padres nos eduquen con paridad a todas y todos, para tener las mismas oportunidades de estudio y así poder desarrollarnos de manera equitativa", precisó la legisladora infantil.

Jairo Martínez Lucas habló así: "Para nosotros la equidad

de género no es una palabra, sino una acción que se debe realizar día a día, ya que todas las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Por ello, solicitamos a que todas las escuelas nos enseñen con paridad y que se explique a diario, con la finalidad que se exista respeto entre todos, sin importar de donde venga, el color de piel, su lengua nativa y condición".

Miranda Torres Rodríguez agregó: "Nos comprometemos a obedecer las leyes y a poner el ejemplo. Queremos que en nuestro país todas las niñas y los niños vivan en sus hogares y en sus escuelas con paridad, y no exista a futuro el conflicto que hoy en día se vive entre hombres y mujeres, en relación a la superioridad de género".

DENUNCIAR A PADRES Y AGRESORES

La legisladora Infantil María José Girón García expuso que, ante la vulneración de sus derechos en el seno familiar, "esta comisión propone que las niñas y los niños tengan la oportunidad de denunciar a sus padres o tutores en el momento que estos transgredan algunos de sus derechos. Los niños primero, para un México entero".

Leizán Gustavo Muñoz Ríos agregó al respecto: "Derivado del aumento en las denuncias por violencia física, sexual y psicológica, los integrantes de esta comunicación proponemos que las niñas y los niños puedan denunciar directamente a los agresores ante las autoridades competentes".

Rubí Yamilet Silva García abundó sobre el tema: "Debido a la falta de atención por parte de padres de familia y autoridades, esta comisión propone que a las niñas y niños de México se les garantice el ser escuchados para que tengan el pleno ejercicio de sus derechos".

Ximena Martínez Vázquez habló de cómo la desigualdad entre niños y niñas es causa de la educación que se vive en sus casas. "Proponemos romper esa cadena de mala educación, dando a los padres de familia cursos y terapias impartidas por docentes y psicólogos en todas las escuelas de México".

También se les pidió a los medios de comunicación sumarse a esta tarea en voz de Diego Emillano Castillo Tavira: "Debido a los estereotipos sociales que influyen un trato desigual entre niños y niñas, nosotros nos proponemos a que las televisoras dejen de crear este tipo de contenidos que no ayudan a la ciudadanía".

CONTRA EL BULLYING Y EL MACHISMO

Zoé Alexandra Hernández Sandoval: "Proponemos realizar campañas que apoyen a la niñez de forma igualitaria para que sean escuchadas y respetadas las ideas y opiniones de la niñez".

Valentina Mota Cantabrana: "Con problemas generados por incidentes como el bullying, la discriminación u otros, las niñas y los niños presentan rezago emocional que les provoca aislamiento social. Por tal motivo, proponemos que cada escuela primaria tenga dos psicólogos que detecten cualquier cambio emocional que afecte la manera negativa de algún alumno o alumna".

Constanza Regina Ceballos Rivera: "Cuando los padres crían a sus hijos de una manera incorrecta o machista, se da la desigualdad. Por lo que proponemos que, en las escuelas, por lo menos un día a la semana, haya una clase donde se explique la importancia de la igualdad de género".

La legisladora Infantil Karla Yuleni Aguilar Pérez dijo: "Necesitamos tener un club de tareas para padres e hi-



jos en donde haya inclusión y equidad. Por ello, solicitamos a las autoridades que se creen leyes que fortalezcan a nuestras generaciones".

Los legisladores harán sus propuestas a gobiernos y Congresos locales.



Necesario regular el uso de aparatos tecnológicos — como computadoras, tablets, etcétera — para evitar riesgos de privación ilegal de la

libertad."

JADE NARELL ENRÍQUEZ



Hoy tengo el honor de alzar la voz y de marcar un hito en la historia de todos los niños, al decirles que no teman al hablar y pedir ayuda en cualquier caso."

ASHLEY SOFIA CASTRO



Se instruye a las y a los legisladores infantiles que entreguen la declaratoria del XII Parlamento de las Niñas y los Niños de México a las autoridades."

MARÍA JOSÉ FERRUZCA



Proponemos romper esa cadena de mala educación, dando a los padres de familia cursos y terapias impartidas por docentes y psicólogos."

XIMENA MARTÍNEZ



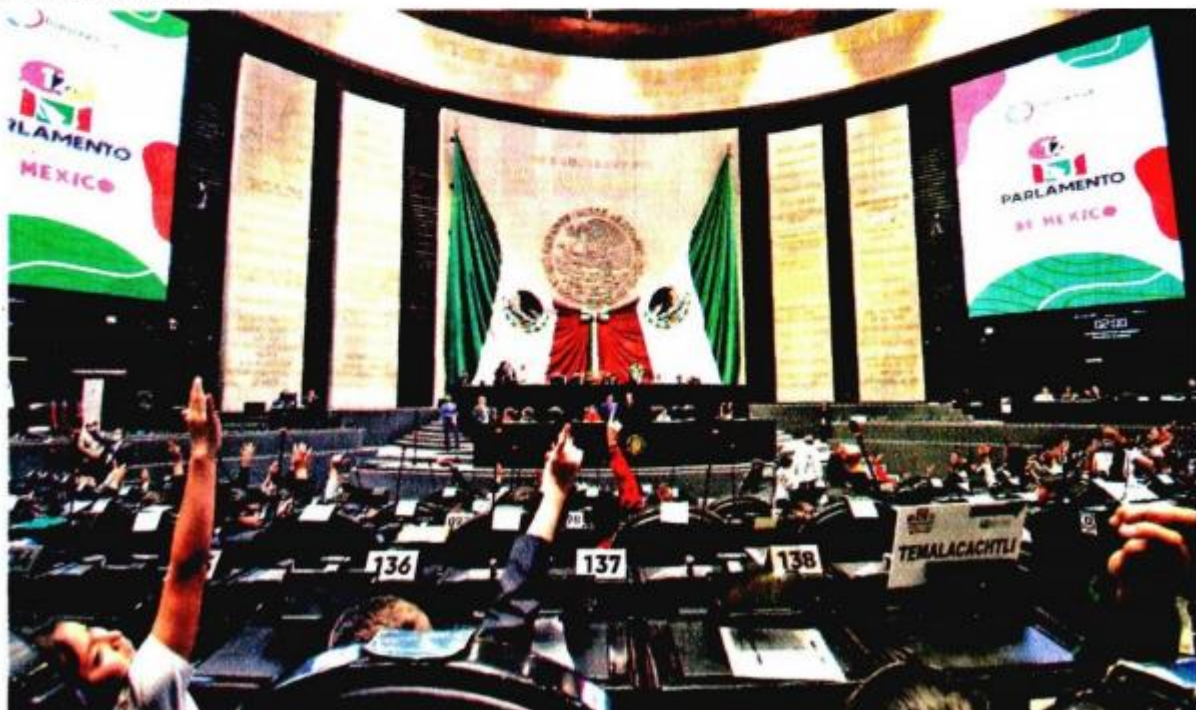
Los legisladores hicieron reiterados pronunciamientos por visibilizar las diferencias que se siguen haciendo entre niñas y niños.



Llamaron a los padres de familia a dialogar más con sus hijos sobre los riesgos en el uso de redes sociales.



Exhortaron a las autoridades educativas a dar clases específicas sobre paridad de género.





PERIÓDICO

Voragine

PAGINA

FECHA

08/05/2023

SECCIÓN

LEGISLATIVO



Han vivido ciberacoso 25 % de niños y adolescentes en México, asegura congresista

En México, el 25 por ciento de las y los adolescentes entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso, por ello, la diputada pevemista, Janine Patricia Quijano Tapia propuso sancionar ese tipo de actividad contra niños y adolescentes.

<https://www.voragine.com.mx/2023/05/07/han-vivido-ciberacoso-25-de-ninos-y-adolescentes-en-mexico-asegura-congresista/>



Parlamento de niñas y niños en México



Parlamento de niñas y niños en México

De conformidad con el artículo 5 de la **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, las niñas y los niños se definen como personas menores de 12 años. En ese sentido, y de acuerdo con la información estadística registrada en el Censo de Población y Vivienda 2020, conformado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de los poco más de 126 millones de personas que viven en México, hay **38,2 millones de niños y adolescentes de 0 a 17 años**, que representa alrededor del 30% de la población total del país. de este universo **25,2 millones de personas tienen entre 0 y 11 años** que representan el 20% del total de habitantes de nuestro país.

Por ello, el INE, en coordinación con la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, así como el Sistema Nacional de el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Nacional para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, llevó a cabo, previa Convocatoria, la **XII Parlamento de Niñas y Niños de México** que tenían **entre 10 y 12 años de edad al 9 de diciembre de 2022** y que estaban estudiando el **5to grado de primaria** en eso **año escolar 2022-2023**.

Este **Parlamento de Niñas y Niños** conformado por **300 miembros** quienes fueron elegidos representativamente en cada uno de los **300 distritos electorales federales** que integran el país, igual número de Consejos Provinciales que son elegidos en la Cámara respectiva por el principio de mayoría relativa. [...]



SENADO DE LA REPÚBLICA

A 8 días de incumplir fiscalización militar

El 19 de mayo vence el plazo para que la Comisión Bicameral que revisará la actuación de las Fuerzas Armadas se entreviste con mandos

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gmm.com.mx

El Senado y la Cámara de Diputados están a 8 días de un nuevo incumplimiento constitucional, pues el 19 de mayo vence el plazo para que la Comisión Bicameral que revisará la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de auxilio en seguridad pública se entreviste con los titulares de Sedena y Marina.

Hace dos semanas, el presidente de la Comisión Bicameral y presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, Ricardo Monreal, tenía lista la reunión de trabajo privada para cumplir con el ordenamiento constitucional; sin embargo, unas horas antes de concretarse el encuentro, el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, informó a Monreal que no asistirían y que se iba a reprogramar la reunión.

"La reunión se suspendió para este lunes, porque la secretaria de Seguridad Pública, Rosa Icela Rodríguez y el Secretario de Marina, Rafael Ojeda, estarán en una reunión en Washington, pero esta misma semana, cuando regresen a la Ciudad de México, se reprogramará el en-

cuentro", informó Monreal Ávila el domingo 23 de abril.

Sin embargo, la reunión no se reagendó en la última semana de abril, como tampoco la semana pasada.

La reforma establece que dentro de los primeros 6 meses, a partir de la publicación del Decreto, deberá realizarse la primera entrega al Poder Legislativo Federal para dar cuenta de las acciones que asume la Fuerza Armada.

De acuerdo con el decreto de reforma constitucional publicado el 18 de noviembre del 2022 en el *Diario Oficial de la Federación*, la reforma constitucional ordena que "el Ejecutivo federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas".

Explica que "la comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artícu-

lo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores.

"Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas", ordena.

La existencia de esta Comisión fue condición *sine qua non* para apoyar la reforma constitucional que permitió la presencia de las Fuerzas Armadas hasta el 2028 en tareas de auxilio de tareas de seguridad pública.



La reunión se suspendió porque la secretaria de Seguridad, Rosa I. Rodríguez y el secretario de Marina estarán en Washington."

RICARDO MONREAL
SENADOR DE MORENA



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL	4	08/05/2023	LEGISLATIVO



Foto: Especial

El panista Damían Zepeda dijo que la reunión con militares busca generar intercambio de ideas.



Los proveedores urgen a respetar pagos de Insabi

La cadena productiva de medicamentos puede verse afectada, señala la Amelaf

IVETTE SALDAÑA

—maria.saldana@eluniversal.com.mx

A los proveedores de medicamentos, material y equipo médico les preocupa la transición del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) a IMSS-Bienestar, porque el adeudo pendiente de más de 15 mil millones de pesos puede afectar a toda la cadena de producción, especialmente a las pequeñas empresas.

Para el presidente de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin), José Abugaber, "hay que ser claros: los proveedores no son culpables del fracaso del Insabi. Ellos cumplieron con lo que se les requirió y se les debe pagar de acuerdo con lo establecido en los contratos."

"Estamos preocupados por los contratos que quedaron pendientes de pagar y estaremos dando seguimiento para que se cumplan los adeudos del Insabi a distintos proveedores", afirmó en entrevista con EL UNIVERSAL.

La semana pasada, este diario publicó que, con la desaparición del Insabi, aprobada por el Congreso de la Unión, quedan contratos abiertos por 15 mil 697 millones de pesos.

"Tengo permanente comunicación con el director del IMSS, Zoé Robledo, con quien platicaré sobre este tema, ya que, al final, son deudas que va a heredar

IMSS-Bienestar. Los pagos se tienen que hacer para no causar daños al erario por incumplimiento de contratos", dijo Abugaber.

En tanto, la Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos (Amelaf) consideró que los pagos que deja pendiente el Insabi provocarán que las empresas pierdan liquidez, sobre todo las pequeñas y medianas, lo que puede impactar también en el empleo.

Si las empresas no reciben los montos pendientes del Insabi, no podrán pagar a sus proveedores de materias primas, empaques, prestadores de servicios, de mantenimiento y todos los participantes en la cadena de producción, detalló la asociación.

Quedaron sin realizarse pagos estatales y federales del Insabi, sin que en los cambios a la legislación se definieran las reglas para finiquitar esos créditos y ahora se tienen que definir esos temas administrativos en los próximos 180 días antes de que empiecen a tener problemas de flujo de dinero las empresas.

La Amelaf dijo que el texto de la iniciativa aprobada por el Congreso indica que la Secretaría de Salud (Ssa), en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del decreto, "emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales".

Señaló que se sabe que ya había retrasos en los pagos del Insabi desde antes de que se votara la reforma para desaparecerlo, además de que vienen las licitaciones para garantizar el abasto de medicinas en 2024. ●

JOSÉ ABUGABER

Presidente de la Concamin

"Hay que ser claros: los proveedores no son culpables del fracaso del Insabi. Ellos cumplieron con lo que se les requirió y se les debe pagar"

"Tengo permanente comunicación con el director del IMSS, Zoé Robledo, con quien platicaré sobre este tema, ya que, al final, son deudas que va a heredar IMSS-Bienestar"

15,697

MILLONES DE PESOS

es el monto de los pagos que deja pendiente el Insabi a distintos proveedores.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL UNIVERSAL EL GRAN DIARIO DE MÉXICO	25	08/05/2023	LEGISLATIVO



La transición del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) a IMSS-Bienestar preocupa a proveedores de medicamentos, material y equipo médico.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

REPORTERÍA
Indigo
CINCO DÍAS

1, 12 - 15

08/05/2023

LEGISLATIVO

REPORTERÍA
Indigo
CINCO DÍAS

EDICIÓN MÉXICO
No. 2728: LUNES 8 DE MAYO 2023
reporteindigo.com

7 500326 125430
\$10.00

INSA
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**INSABI: ASÍ SE PUSO
PUNTO FINAL**

Creado para brindarle
cobertura de salud
a poblaciones
vulneradas por la
pobreza, el Instituto
de Salud para el
Bienestar vio su fin
sin haber cumplido
sus objetivos
y después de
gastar más de
62 mil millones
de pesos en
compras públicas
a lo largo de casi
cuatro años de
operaciones

12



#FracasoInsabi

INSABI: ASÍ SE PUSO PUNTO FINAL

POR LINALOER FLORES

El fin del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) se concretó vía fast track el pasado 25 de abril en la Cámara de Diputados gracias a la mayoría que poseen Morena y sus aliados.

Fue una extinción oficial, pues en los hechos, el Instituto con el que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador se propuso llevar salud a las poblaciones marginadas, ya transitaba para incorporarse al IMSS-Bienestar.

Cuatro años después de su inauguración, el proyecto concluyó con más de 2 mil 500 contratos firmados, 62 mil millones de pesos gastados y decenas de empresas beneficiadas, pero sin alcanzar sus objetivos, los cuales se basaron en lograr atención para las poblaciones que viven en pobreza.

De acuerdo con sus propias contrataciones, la historia del Insabi no ha concluido.

El instituto firmó cientos de contratos entre 2022 y 2023 cuya vigencia se extiende hasta los próximos meses de este año y todo 2024 por una suma de más de 15 mil millones de pesos.

Se tratan de contrataciones con empresas farmacéuticas para adquisición de medicamentos y equipo médico, pero también con una agencia de viajes para reserva de boletos de avión, con otra para suministro de agua y hasta

Creado para brindarle cobertura de salud a poblaciones vulneradas por la pobreza, el Instituto de Salud para el Bienestar vio su fin sin haber cumplido sus objetivos y después de gastar más de 62 mil millones de pesos en compras públicas a lo largo de casi cuatro años de operaciones

con un testigo social para procedimientos de licitaciones públicas, de acuerdo con una revisión de Reporte Indigo en Compranet.

De los contratos vigentes que deja el Insabi, el mayor es por 2 mil 164 millones 535 mil 110 pesos con Pfizer S.A. de C.V. para la adquisición de 18 claves de vacunas para los ejercicios de 2023 y 2024.

El segundo en monto, también para adquirir sustancias inoculantes de esos mismos años, fue con Merck Sharp & Dohme Comercializadora por mil 370 millones 879 mil 984 pesos.

El tercero fue con Iare de Occidente para la compra de 618 claves

de medicamentos también para 2023 y 2024, por 861 millones 763 mil 117 pesos.

Según la iniciativa presentada por el diputado de Morena, Emmanuel Reyes, para consolidar la extinción del instituto, todas sus funciones y contrataciones vigentes serán absorbidas por el IMSS Bienestar.

La Secretaría de Salud, que será la encargada de las gestiones para ponerle punto final a los trabajos del Insabi, dio un plazo de 180 días para que se transfieran los recursos humanos, financieros, materiales, inmuebles, derechos y obligaciones.

El instituto firmó cientos de contratos entre 2022 y 2023 cuya vigencia se extiende a lo largo del 2023 y 2024 por una suma de más de 15 mil millones de pesos

Así gastaba

Cuando tomó posesión como primer mandatario el 1 de diciembre de 2018, López Obrador ofreció entre sus 100 compromisos "hacer realidad el derecho a la salud".

Para cumplir, el 29 de noviembre de 2019, publicó en el Diario





Oficial de la Federación la creación del Insabi.

El 1 de enero de 2020 el instituto inició sus funciones con el encargo de brindar atención y medicamentos a las personas sin seguridad social.

El padrón fue heredado del Seguro Popular, programa creado en el gobierno de Vicente Fox Ques-

ada (2000-2006) y continuado por los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018).

Desde entonces, el Insabi empezó sus compras públicas. En más de tres años de operaciones, firmó más de 2 mil contratos con un promedio de 25 millones de pesos, poco más de 62 mil 573 millones de pesos.

Tres de sus contrataciones superaron los mil millones de pesos y fueron realizadas entre 2022 y 2023.

Gilead Sciences México, subsidiaria de la estadounidense Gilead Sciences Inc, se llevó el más grande por 3 mil 38 millones 426 mil 128 pesos en la adquisición consolidada de 135 claves de me-

ADIÓS AL INSABI

Objeto del contrato	Empresa	Inicio / Fin	Monto
Adquisición consolidada de 135 claves de patente	Gilead sciences mexico S de RL de CV	2022-01-01 / 2022-12-31	\$3,038,426,128.00
Adquisición de vacunas para 2023 y 2024 (Conjugada Neumocica 13-Valente)	Pfizer S.A. de C.V.	2023-01-01 / 2024-12-31	\$2,164,535,110.80
Adquisición consolidada de vacunas para los ejercicios 2023 y 2024	Merck Sharp & Dohme Comercializadora S de RL de C.V.	2023-01-01 / 2024-12-31	\$1,370,879,984.99
Adquisición consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para 2020	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2020-01-01 / 2020-12-31	\$977,018,357.92
Adquisición consolidada de medicamentos para 2023 y 2024 (618 claves)	lare de Occidente S.A. de C.V.	2023-01-01 / 2024-12-31	\$861,763,117.96

Fuente: Compranet

dicamentos y bienes terapéuticos de patente para cubrir las necesidades de dependencias e instituciones nacionales y federales.

Pese a las advertencias

El instituto se echó a andar entre advertencias de fracaso provenientes de varias voces.

Carlos M. Urzúa, exsecretario de Hacienda del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, criticó en enero de 2020, en una columna publicada en El Universal, la carencia de "sustento normativo, financiero y operativo".

Con ello coincidió José Narro Robles, quien en febrero del mismo año, dijo en el evento "La Salud de las Instituciones Públicas", en San Pedro Garza García, que el nascente organismo carecía de reglas de operación, lo que lo llevaría al declive.

Julio Frenk Mora, secretario de Salud del 2000 al 2006, expuso en marzo en la conferencia magistral denominada "Salud: la

democratización interrumpida" en la UdeG de Guadalajara, que la falta de diseño financiero afectaría justo a los más pobres.

Después, de manera mancomunada con Salomón Chertorivsky, secretario de Salud de 2011 a 2012, publicó en Reforma el texto "Insabi: incertidumbre que mata", en el que pronosticó el declive del instituto debido a la falta de reglas de operación y manuales.

En enero de 2020, el gobierno de López Obrador presentó el Plan Nacional de Salud con el Insabi en el centro.

El jefe del Ejecutivo anunció en ese momento que el nuevo organismo acabaría con la corrupción que, según él, afectaba los recursos del Seguro Popular.

Se ofreció cobertura universal, la centralización de la atención y la garantía del servicio con solo presentar la credencial de elector.

El Insabi, además, basificaría a 87 mil profesionales de la salud y reclutaría a médicos para que laboraran en zonas rurales.



El Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) concluye sus gestiones mientras en su rastro de adquisiciones quedan pendientes señalados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

De los años que el instituto operó, el ejercicio de 2021—cuando aún se atendía la pandemia de COVID-19—resultó con mayores irregularidades por aclarar.

El órgano fiscalizador de la Cámara de Diputados señaló en su informe de la revisión de la cuenta pública de ese año que el instituto compró insumos médicos sin registro sanitario y contrató a proveedores con los precios más altos.

En compras que efectuó mediante un convenio con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés), la ASF detectó que no se acreditaron algunos pagos y tampoco quedó comprobado el número de medicamentos entregados.

Además, la ASF documentó que la demanda de los hospitales públicos no quedó cubierta. De tres mil 485 claves de insumos requeridas por las instituciones sanitarias en noviembre de 2020, la UNOPS brindó solo mil 50; de modo que el Insabi hizo compras directas para adquirir los insumos faltantes.

Así se generó un universo de contrataciones millonarias sin que mediara concurso. En el historial de Compranet quedó registrada una suma de más de 13 mil millones de pesos en contratos, según una búsqueda de Reporte Indigo.

La adjudicación directa predominó: 714 contrataciones de 720 fueron por ese procedimiento.

LOS PENDIENTES

En el epílogo de sus funciones, el Insabi debe aclarar un monto de más de 700 millones de pesos por compras consolidadas a través de la UNOPS y adjudicaciones directas realizadas en 2021

La empresa GlaxoSmithKline México S.A. de C.V. se llevó la mayor contratación por 791 millones 715 mil 51 pesos.

Edvag Conceptos Comerciales firmó el segundo contrato de mayor monto por 710 millones 419 mil 248 pesos.

El tercero fue para Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. por 607 millones 701 mil 300 pesos.

Por esto, el instituto debe comprobar 751 millones 811 pesos de sus gastos.



FOTO ESPECIAL

El Insabi no contó con la información respecto de la cantidad de medicamentos oncológicos entregados a cada una de las 32 Instituciones Públicas por parte de la UNOPS, no obstante que se estableció que dicho instituto estaría a cargo de la distribución de los medicamentos y material de curación hasta su destino final

Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría también localizó el posible desfaldo en las compras de medicamentos oncológicos.

En su informe señaló: “El Insabi (entidad consolidadora) no contó con la información respecto de la cantidad de medicamentos oncológicos entregados a cada una de las 32 Instituciones Públicas (IPP) por parte de la UNOPS, no obstante que se estableció que dicho instituto estaría a cargo de la distribución de los medicamentos y material de curación hasta su destino final”.

La ASF documentó que la demanda de los hospitales públicos no quedó cubierta. De tres mil 485 claves de insumos requeridas por las instituciones sanitarias en noviembre de 2020, la UNOPS brindó solo mil 50





En 2020, cuando inició su proceso para sustituir al Seguro Popular, el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) dejó de comprar medicamentos para enfermedades psiquiátricas.

De 2 mil 596 contratos firmados en cuatro años de historia, en los títulos de los expedientes de los contratos del Insabi, solo se encuentran 10 relacionados con la adquisición de medicamentos para la salud de la mente. En Compranet, en 2021, 2022 y 2023 no aparece ninguna contratación para abastecer ese tipo de insumos.

Visto así, el Insabi destinó 0.6 por ciento de su capacidad de contratación a los medicamentos para la salud mental.

Mientras tanto, organizaciones civiles describieron en sus informes un declive en la atención de las enfermedades de la mente.

Cero Desabasto reportó que en 2021 las patologías de este tipo fueron las que más quejas generaron por falta de medicinas. Las otras fueron cáncer, diabetes, post transplantes e hipertensión.

La Federación Nacional de Colegios, Sociedades y Asociaciones de Psicólogos de México A.C. le envió una carta al presidente Andrés Manuel López Obrador en la que señaló que el Insabi no contaba con las condiciones "para que las y los mexicanos

SALUD MENTAL, EN EL OLVIDO

En su historial de contrataciones, el Insabi registró que al iniciar sus funciones en 2020 hizo diez compras para abastecerse de medicamentos psiquiátricos; pero en los años siguientes, no volvió a hacer adquisiciones de ese tipo

desfavorecidos económicamente" accedieran a servicios públicos de salud mental suficientes.

A ello se añadió el informe "Números de Erario: gasto en salud a enero de 2022", de México Evalúa, que indica que en los servicios otorgados por el Insabi, mientras en 2020 hubo 62 consultas psiquiátricas, la cifra llegó a cero en enero de los dos años siguientes.

El panorama de la carencia de medicinas para las enfermedades

psiquiátricas se agravó porque el mayor de los diez únicos contratos que el Insabi otorgó se lo dio a Psicofarma el 10 de abril de 2020 por 102 millones 214 mil 341 pesos.

En septiembre del mismo año, la Secretaría de la Función Pública inhabilitó a esa empresa y le impuso una multa, lo que obstaculizó el suministro de los medicamentos comprados. Psicofarma logró un amparo para volver a venderle al gobierno mexicano.



En 2021 las patologías mentales fueron las que más quejas generaron por falta de medicinas, las otras fueron cáncer, diabetes, post transplantes e hipertensión





Anulará SCJN reformas sin consulta: Mancera

RAFAEL ORTIZ

Luego de que los senadores aprobaron el paquete de reformas "al vapor" en el Congreso de la Unión, el senador Miguel Ángel Mancera se muestra confiado, seguro de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dará un revés a lo determinado, porque existen recursos suficientes para señalar su inconstitucionalidad. "Algunas iniciativas ni siquiera pasaron por comisiones".

Lo anterior se concretará dentro del periodo de 30 días que se tienen a partir de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de cada una de las reformas aprobadas, periodo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para iniciar los análisis correspondientes.

"Las que no se encontrarán en el debate serán las reformas constitucionales: la 'tres de tres' y la que reduce la edad para que los jóvenes ocupen cargos públicos".

En ese sentido, Mancera aclaró que, por ejemplo, hay reformas que no tienen ni una consulta, como el caso de la Ley Minera, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que ante la falta de este proceso se convierte en una inconstitucionalidad.

Los procesos, puntualizó, no serán sencillos. Y podrían tardar hasta un año o más, como ocurrió en el caso de la Guardia Nacional.

En ese sentido lamentó que los senadores de Morena tengan como vicio el aprobar lo mandado por el Presidente y el partido de Morena.

Por todas estas razones, es urgente que se lleve a cabo el proyecto de

coalición entre PRI-PAN-PRD, dijo.

En la antesala al inicio del proceso electoral de 2024, el senador por el Partido Revolución Democrática (PRD), Miguel Ángel Mancera Espinosa, reconoció que la oposición aún no consolida una alianza de coalición que permita poner rumbo a un proyecto en común, pero aseguró que desde su trinchera apuesta por fortalecer el proyecto.

En su visita a Jalisco, de la mano la agrupación política nacional "Confío en México", para presentar la conferencia "Un gobierno de coalición", el funcionario federal señaló que el país necesita de un proyecto encaminado a un gobierno de coalición y no a un pacto electoral que al paso de los comicios se desvanezca y retome una visión unilateral del gobierno.

Sobre dicho tema, también reconoció que un gobierno de coalición debe tener en el centro del proyecto las necesidades y causas de la sociedad civil para la construcción de una agenda política con sentido social, así como la firma de un convenio que comprometa la voluntad política de gobernar juntos y la ratificación de un gabinete plural.

"Esta es una idea nueva, algo que en México nunca ha sucedido, pero que podemos consolidar e implementar desde aquí, que la gente sea nuestro motor y

de ahí venga la fuerza y las ideas de hacia dónde tiene que caminar el país", finalizó.





Senadores tienen la mira puesta en 2024: su primera oportunidad de elección

GEORGINA SALDIERNA

Una vez concluido el periodo ordinario de sesiones, los senadores tienen puesta la mirada en los próximos procesos electorales, sobre todo en el de 2024, cuando podrán optar por la elección inmediata, establecida en la reforma de 2014.

Se trata de una medida que premia al legislador que haya hecho bien su trabajo y castiga al que no, expuso el senador del Partido Acción Nacional (PAN) Damián Zepeda, quien recordó que la elección en el México moderno empezó a operar desde la legislatura iniciada en 2018. Los diputados elegidos en ese año pudieron ser ratificados en los comicios de 2021.

Dado que los senadores tienen una gestión de seis años, será hasta 2024 cuando, por primera vez, podrán hacer uso de esa prerrogativa, subrayó.

Este es un derecho del ciudadano, no de los legisladores, y la teoría señala que estos últimos poco a poco se van a ir separando de posturas unilaterales que dicten sus partidos para acercarse al interés de las personas, enfatizó.

Por ello, en Estados Unidos es común ver a representantes que votan distinto a lo que dice su bancada, pues están pensando en lo que la gente le está exigiendo, expuso el aspirante a candidato presidencial de la oposición.

Si bien se trata de una medida que a los partidos no les gusta, es algo positivo para la ciudadanía, apuntó.

Las reglas

La reforma de 2014 introdujo la elección tanto a nivel federal para legisladores, como a nivel local para diputados y municipales. De esta manera, los senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los diputados federales y estatales hasta por cuatro periodos seguidos.

La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de una coalición que los hubieren postulado, a menos que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Para evitar que los senadores des-

vían recursos de la cámara alta a sus campañas, Zepeda estimó que debe reforzarse la fiscalización que realiza el Instituto Nacional Electoral (INE).

El senador Germán Martínez, del Grupo Plural, dijo que ese es un delito y, por tanto, debe ser perseguido por la fiscalía.

La elección es un poder que se da al pueblo, para mandar a la casa a quien no quiera, explicó, al agregar que está a favor de ese mecanismo para diputados, senadores y alcaldes. Pero por principio histórico, manifestó estar en contra de la elección de gobernadores y del Presidente de la República.

Entre los senadores que han sido mencionados para una eventual elección en caso de no conseguir su objetivo inicial de ser candidatos a gubernaturas, se encuentran Julen Rementería, Kenia López, Mayuli Latifa Martínez y Antonio Martín del Campo.

Zepeda demandó al dirigente de su partido, Marko Cortés, que impulse los perfiles más competitivos y voces fuertes, y no acomodar las cosas a su aspiración de ser coordinador de los senadores en la próxima legislatura.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

El Diario mx

08/05/2023

LEGISLATIVO



Abarrotan Centro de Convenciones por evento de Sheinbaum

Este domingo se espera a 10 mil simpatizantes y militantes de Morena en el Centro de Convenciones de Chihuahua, en el evento en que Claudia Sheinbaum ofrecerá una conferencia magistral. En el evento se encuentran diputados federales, estatales y grupos de los 67 municipios del estado, además de representaciones de los 67 municipios.

<https://diario.mx/estado/abarrotan-centro-de-convenciones-por-evento-de-sheinbaum-20230507-2053123.html>



6

#ElValorDelVoto
REPORTE
VOT
20 23

La secretaria general del PRI, Carolina Viggiano, afirma en entrevista que, en la actualidad, las alianzas son una de las mejores expresiones de la democracia

INDIGO STAFF

Convencida de la pluralidad política en el país, Carolina Viggiano, secretaria general del Partido Revolucionario Institucional (PRI), ve en los gobiernos de coalición el camino viable y moderno para dirigir el país.

Bajo esta perspectiva, busca darle solidez a la alianza Va por México, tanto en los comicios de junio próximo como en los de 2024.

En entrevista con *Reporte Indigo*, la diputada federal por el tricolor explica que la construcción de un gobierno de coalición

‘Creemos en los gobiernos de coalición’

#ElValorDelVoto

es benéfica, debido a que da certeza a los partidos aliados y a la sociedad le ofrece la representatividad que requiere.

“En el Estado de México y Coahuila se ha promovido el gobierno de coalición y se aprobó en lo local para que no sea un reparto de cuotas, sino para gobernar juntos”, detalla.

Sobre esta forma de hacer política, explica que el PRI ingresó una iniciativa en la Cámara de Diputados con el objetivo de crear un marco normativo para los gobiernos de coalición.

“En la Constitución se contempla, lo que falta es la ley ordinaria. Hemos ingresado la iniciativa y está para dictaminarse. Creemos en los gobiernos de coalición y, en la actualidad, las alianzas son una de las mejores expresiones de la democracia”, subraya.

Para Viggiano Austria, ningún partido es dueño de la verdad y con esa alternativa de colectividad “se respetan los acuerdos”.

El PRI sigue vivo

Al desmenuzar la situación interna del PRI, Carolina Viggiano descarta que la extensión de su dirigencia, encabezada por Alejandro Moreno Cárdenas, sea en automático.

“Es una decisión del Consejo Político Nacional, ya que es el máximo órgano de decisión que tiene el partido”, aclara.

Además, manifiesta que la organización es todavía una opción viable dentro del sistema político mexicano luego de los resultados electorales de años recientes, en los que

Impulsar un gobierno de coalición es un gran ejercicio y existen todas las posibilidades para impulsarlo rumbo a 2024, más allá de firmar un acuerdo entre las fuerzas políticas

Carolina Viggiano
Diputada federal por el PRI

Morena ha ganado terreno a nivel nacional.

“Nos han sacado el acta de defunción varias veces, pero el

partido tricolor no se puede morir porque tiene raíces profundas que, incluso, le dan frutos a Morena. Ellos tienen muchos ex-priistas en sus filas. Ellos tienen lo peor del PRI”, exclama.

Añade que el partido está más vivo que nunca y cada derrota les hace madurar más, pues de esas experiencias toman aprendizaje y les obliga a ser un partido, no un apéndice del Gobierno en turno.

Elecciones en camino

La diputada tricolor enfatiza sobre los procesos en juego que se viven en el Estado de México y en Coahuila, históricos bastiones del PRI, para la renovación de la gubernatura al resaltar que como coalición, junto con el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, tienen avances.

No obstante, acusa que el Gobierno federal “se mete en las elecciones y en las campañas desde temprano”.

“Los programas sociales se manejan de manera tendenciosa, la gente piensa que les van a quitar los programas sociales. Morena es un grupo, es un oficialismo y hacen lo que les dice una persona y, finalmente, dependen de una sola persona”, expresa.



morena

GRUPO PARLAMENTARIO DE LA LXV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

LaJornada
Veracruz

08/05/2023

LEGISLATIVO



A Pepe Yunes le molesta la soberanía energética de AMLO: Claudia Tello

En la CFE de la Cuarta Transformación no se “tandea” el suministro de energía eléctrica ni se le llama “falta de inversión al robo” como ocurrió en gobiernos estatales y federales priistas, reviró la diputada federal de Morena, Claudia Tello Espinosa a su homólogo del PRI, José Yunes Zorrilla.

<http://jornadaveracruz.com.mx/politica/a-pepe-yunes-le-molesta-la-soberania-energetica-de-amlo-claudia-tello/>



Humanismo Mexicano: poder, obradorismo y la sombra de La Luz del Mundo



Emmanuel Reyes Carmona posó sonriente y subió una foto a sus redes sociales con sus dos compañeros de batalla, Favio Castellanos Polanco y Hamlet García Almaguer. Los tres tienen muchas cosas en común: son más o menos de la misma edad, estudiaron Derecho, trabajan como diputados federales, pertenecen a [Morena](#) —el partido de [Andrés Manuel López Obrador](#)—, y todos son fieles de la iglesia mexicana [La Luz del Mundo](#). “Lo logramos”, escribió Reyes Carmona cuando recibió la noticia el pasado 28 de abril de que [Humanismo Mexicano](#), la organización que él encabeza, obtuvo su registro como agrupación política nacional, apenas un escalón por debajo del estatus que tienen los partidos políticos en México.

La asociación ha levantado sospechas desde el inicio porque [Naasón Joaquín García](#), el líder de La Luz del Mundo, se declaró culpable el año pasado de tres cargos por abuso sexual de menores para evitar el riesgo de pasar el resto de su vida en una cárcel de Estados Unidos. Porque la iglesia ha sido denunciada de interferir en elecciones, demandada por lavado de dinero y transacciones irregulares en paraísos fiscales, y acusada de tejer alianzas políticas durante décadas con fuerzas de todo el espectro político a lo largo y ancho del continente. Y porque México es un país laico y no admite la participación de grupos religiosos en la política desde hace más de 150 años. En el límite entre los asuntos de Dios y los de los hombres, Reyes Carmona niega en entrevista con EL PAÍS cualquier vínculo entre su agrupación y la iglesia, afirma que su lealtad está en el proyecto del presidente y se dice víctima de “persecución religiosa”. [...]



Impulsan en Oaxaca la figura de Adán Augusto rumbo a 2024

Los diputados federales del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Ismael Brito Mazariegos e Irán Santiago Manuel, se reunieron con integrantes de radios comunitarias del estado para impulsar la figura de Adán Augusto en Oaxaca. Asimismo, inauguraron la casa en la que coordinarán trabajos políticos pendientes para empujar la figura del actual secretario de Gobierno, federal Adán Augusto López Hernández para que pueda estar al frente de los procesos electorales del 2024.

<https://www.nvinoticias.com/oaxaca/politica/impulsan-en-oaxaca-la-figura-de-adan-augusto-rumbo-2024/146550>



GRUPO PARLAMENTARIO DE LA LXV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



Calderón asegura que dirigentes de partidos se quedarán solos, “pequeños como son, perseguidos y encarcelados”

Por Armando Reyes Vigueras

Felipe Calderón continúa en su empeño de dirigir a la oposición, pero también en su pelea personal en contra de las dirigencias de los partidos políticos tradicionales, en especial de la de su expartido.

En meses previos, desde su refugio en España, dio a conocer algunos lineamientos para que se pudiera construir una oposición más eficaz, tratando de erigirse como el líder de ese bando que no ha podido representar una opción para la ciudadanía.

Ahora vuelve a la carga a través de su cuenta de Twitter, con el pretexto de felicitar a su excolaborador Fausto Barajas, motivo que aprovecha para lanzarse en contra de la dirigencia del PAN —que supuestamente le cerró la puerta para la afiliación— y en contra de Dante Delgado.

“Felicito sinceramente a @FaustoBarajas por este nombramiento. Es un reconocimiento a su gran capacidad. Por la otra lamentación que el PAN lo haya rechazado y que la composición en la foto sea justamente la descripción de lo que no debe ser la política mexicana. Fausto ha sido uno de mis mejores y más leales colaboradores, uno de los servidores públicos más inteligentes y eficaces de mi gobierno y de cualquier Administración. Lamento que vaya Al @MovCiudadanoMX de Dante, pero sé que la avaricia y la falta de visión de los dirigentes

del @AccionNacional le cerraron una y otra vez el paso para ser candidato e incluso para afiliarse al PAN, como quería y debió haber ocurrido. Le deseo la mejor de las suertes. Ojalá los jóvenes de ambos partidos saquen pronto de ahí a camaleones de la política que tanto daño han hecho.

Y que el PAN entienda, cómo he dicho varias veces, que si no abren acabarán solos, pequeños como son, perseguidos y encarcelados.”

Cabe recordar que Calderón salió del PAN en el contexto de la elección del candidato presidencial en 2018, al no lograr que su esposa, Margarita Zavala, obtuviera la nominación del blanquiazul, por lo que la pareja renunció al partido, para proceder al intento de crear un nuevo partido, México Posible, que fue rechazado por el INE al no cumplir con los requisitos de ley para tal fin.

Desde entonces se ha convertido en uno de los principales críticos de los partidos políticos, además de la administración de López Obrador, señalando vicios y problemas existentes en las fuerzas políticas, como en materia de afiliación y vinculación con la ciudadanía.

Pero el enfrentamiento con el grupo que ahora dirige al PAN ha tomado un carácter personal, a pesar de que Margarita Zavala es ahora diputada federal en la bancada blanquiazul, pues el expresidente no cesa en su empeño de criticarlo en cada oportunidad posible.



Un PAN dividido y sin rumbo: la crisis sin fin de la derecha mexicana



El Partido Acción Nacional (PAN) tiene la brújula perdida y divisiones que marcan una crisis que dura ya varios años. Los problemas van más allá de la reciente gresca pública entre el expresidente Felipe Calderón y los panistas cercanos a Ricardo Anaya, el último candidato presidencial del partido blanquiazul. Y también es más grande que el agujero cada vez más difícil de tapar que tiene el partido en Ciudad de México, donde la Fiscalía estrecha el cerco sobre la formación por un caso de corrupción sobre Santiago Taboada, el alcalde de Benito Juárez, el bastión del partido en la capital. Desde antes incluso de la dura derrota en 2018 y el ascenso arrollador de Morena, la cúpula del PAN no logra taponar las vías de agua que se abren por doquier en la derecha mexicana, y que no tienen visos de remitir a poco más de un año para la cita clave de los comicios presidenciales.

Las fricciones entre familias comenzaron antes de aquel fracaso electoral. En 2018, cuando Anaya saltó de la presidencia del PAN a la candidatura presidencial del partido, Margarita Zavala, esposa del expresidente, hizo lo propio al salirse del PAN para lanzarse como candidata independiente a la presidencia. Lo hizo después de acusar que Anaya había sido impuesto. Desde entonces, el PAN es controlado por su actual presidente, Marko Cortes, y el resto del círculo de confianza de Anaya. [...]

[Un PAN dividido y sin rumbo: la crisis sin fin de la derecha mexicana | EL PAÍS México \(elpais.com\)](#)



GRUPO PARLAMENTARIO DE LA LXV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



PERIÓDICO

efekto10
NOTICIAS

PAGINA

FECHA

08/05/2023

SECCIÓN

LEGISLATIVO



María Elena Serrano recibe el “Zaragoza Awards 2023”

La diputada federal María Elena Serrano Maldonado (PRI) recibió el “Zaragoza Awards 2023”, que otorga la Unión de Poblanos en el Exterior (UPEXT), en reconocimiento a la labor que ha llevado a cabo con las comunidades de migrantes en Estados Unidos.

<https://efekto10.com/maria-elena-serrano-recibe-el-zaragoza-awards-2023/>



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

PP-4

08/05/2023

LEGISLATIVO

PRIMERA

Alito será el gran elector de candidatos

La postulación de abanderados priistas para 2024 estará en manos del dirigente nacional del partido, **Alejandro Moreno Cárdenas**, respaldado por ocho artículos de los estatutos, cuya reforma promovió él mismo.

FUTURO TRICOLOR

ALITO, GRAN ELECTOR DEL PRI EN 2024

Gracias al cambio de 8 artículos
que él mismo promovió, ahora no
habrá candidatura priista que no pase
por sus manos



POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gram.com.mx

Atrapado por al menos 8 artículos de los estatutos del partido, que él mismo promovió modificar en 2020, **Alejandro Moreno Cárdenas** se convertirá en el gran elector de las candidaturas a puestos de elección popular para Presidencia de la República, gubernaturas, alcaldías, diputaciones estatales y federales y senadurías para 2024, pues prolongará su mandato al menos 13 meses.

“La postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en los niveles estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente. El procedimiento de selección será sancionado por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional (**Alejandro Moreno Cárdenas**), ordena el 196 de los estatutos priistas.

Pero además es el único que puede registrar a los candidatos ante las autoridades electorales federales y estatales.

“Ejercer, por sí mismo o por conducto de quien autorice mediante poder notarial, el registro de las candidatas y los candidatos del partido a cargos de elección popular federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales en el caso de la Ciudad de

México ante los organismos electorales que sean competentes, en los plazos y términos previstos por la ley que resulte aplicable”, ordena el numeral X del artículo 89 de los Estatutos, que se refiere a las facultades de la persona que ocupa la presidencia nacional del partido.

Este lunes, una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le validó los cambios a los estatutos del partido, realizado sin convocar a la Asamblea Nacional, **Moreno Cárdenas** citó otra vez a su Consejo Político Nacional para que avalen su permanencia 13 meses más del periodo para el cual fue electo y a pesar que en junio del 2022 prometió que no se quedaría ni un minuto más del vencimiento de su dirigencia nacional.

Los artículos 7, 9, 81, 83, 89, 138, 196, 202 y 212 de los estatutos del **PRI** ordenan que todas las candidaturas a puestos de elección popular sean “sancionadas”, “revisadas” o “autorizadas” por el Comité Ejecutivo Nacional que preside **Moreno Cárdenas**, lo que implicará que los priistas que han sido críticos con su dirigencia nacional no tendrán cabida en las candidaturas, como ocurrió en 2021, cuando sólo favoreció a quienes son parte de su equipo.

En 2021, por ejemplo, no respaldó a Dulce María Sauri Riancho para reelegirse como diputada federal, a pesar de su trayectoria legislativa y de ser exdirigente nacional del partido;

tampoco permitió que el fallecido René Juárez optara por la reelección, pese a ser el coordinador de los diputados federales del **PRI**.

Ambos fueron críticos de la dirigencia nacional de **Alejandro Moreno**. En cambio, a la lista de candidatos de mayoría y plurinominales para la Cámara de Diputados incluyó a todos sus cercanos: por eso, prácticamente todos los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del **PRI** es actualmente diputado federal; él como presidente: **Carolina Viggiano**, secretaria general; **Pablo Angulo**, secretario técnico del Consejo Político Nacional; **Palomita Sánchez**, secretaria de Comunicación Institucional; **Norma Angélica Aceves García**, secretaria de Atención a Personas con Discapacidad.

Sara Carvajal, secretaria de Asuntos Internacionales; **Blanca Alcalá**, secretaria de Asuntos Migratorios; **Karina Marlen Barrón Perales**, “responsable de atender los temas de modernidad del partido”, entre otros.

Los estatutos facultan a **Moreno Cárdenas** para ser quien decida las listas de los candidatos plurinominales para Cámara de Diputados y para el Senado, que por primera vez tendrá reelección.

“En los casos de candidatos y candidatas a puestos de elección popular, por el principio de representación proporcional, la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional presentará a la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacio-

nal, la propuesta del listado de candidaturas propietarias y suplentes para su respectiva sanción. Al listado se acompañará el expediente de cada uno de las y los aspirantes para la valoración de los criterios establecidos en el artículo 213 de estos Estatutos”, dice el artículo 212 de los estatutos.

De los actuales 13 senadores del **PRI**, quienes llegaron en 2018, en un proceso electoral cuyas candidaturas se decidieron en la fase final del gobierno de Enrique Peña Nieto, con Enrique Ochoa Reza y después con René Juárez como dirigentes nacionales.

De esos 13 senadores, Miguel Ángel Osorio Chong, ex secretario de Gobernación; **Claudia Ruiz Massieu**, exsecretaria de Relaciones Exteriores, de Turismo y exdirigente nacional del **PRI**; **Nuvia Mayorga**, exdirectora general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Eruviel Ávila, ex gobernador del Estado de México, se mantienen críticos de **Alejandro Moreno**.

En contraste, **Beatriz Paredes**, **Jorge Carlos Ramírez Marín**, **Carlos Aceves**, **Manuel Añorve**, **Sylvana Beltrones**, **Verónica Martínez**, **Ángel García**, **Mario Zamora** y **Claudia Anaya** decidieron hacer a un lado las críticas que tuvieron cuando **Moreno Cárdenas** cambió los estatutos para erigirse como el único con el poder de decidir candidaturas y hoy clebran filas con él.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL	PP-4	08/05/2023	LEGISLATIVO

Fotos Elizabeth Valenzuela y Archivo

Carolina Viggiano.

Pablo Angulo.

Paloma Sánchez.

Norma Angélica Aceves.

Sara Carvajal.

Blanca Alcalá.



Qué significaría que Alito Moreno permanezca al frente del PRI hasta 2024



Alejandro Alito Moreno Cárdenas y Carolina Viggiano Austria podrían continuar al frente del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**) hasta 2024, pues el Consejo Político Nacional (CPN) convocó a reunión el próximo lunes 8 de mayo y uno de los puntos del día es analizar la **prórroga del mandato**, el cual concluiría en el mes de agosto, antes de que inicie el proceso electoral nacional del próximo año.

Así lo dio a conocer la periodista Leticia Robles de la Rosa en sus redes sociales, quien compartió la orden del día de la sesión extraordinaria que se celebrará en las instalaciones nacionales del PRI, ubicadas en la Ciudad de México, y donde destacó la **posible extensión de tiempo de la dirigencia**, hecho que ocurre dos semanas después de que el **Tribunal Electoral** del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**) echó atrás la negativa que realizó el **Instituto Nacional Electoral (INE)** sobre los cambios a los estatutos del tricolor.

De acuerdo a lo que se pudo leer en la agenda, uno de los objetivos de la reunión es presentar, discutir y votar la prórroga de tiempo de la Dirigencia Nacional, con el fin de que los dos militantes que ostentan el cargo de presidente y secretaria general **sigan al frente del tricolor hasta que concluya el proceso electoral nacional** en donde se renovarán cientos de puestos de elección popular, entre ellos la titularidad del Ejecutivo Federal. [...]

[Qué significaría que Alito Moreno permanezca al frente del PRI hasta 2024 - Infobae](#)



GRUPO PARLAMENTARIO DE LA LXV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

LaJornada
Veracruz

08/05/2023

LEGISLATIVO



PT propone reformas para prohibir venta, distribución y uso de envases PET y unicef

El diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo (PT), propuso reformas para que las legislaciones que expidan las entidades federativas, en relación con la producción, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos, “prohíban la venta, distribución y uso de envases, embalajes y otros productos de plásticos de un solo uso, elaborados con tereftalato de poliestireno (PET) y poliestireno expandido (unicef), que al desecharse se convierten en residuos”.

<http://jornadaveracruz.com.mx/politica/pt-propone-reformas-para-prohibir-venta-distribucion-y-uso-de-envases-pet-y-unicef/>



Proponen que los Estados prohíban venta y distribución de envases elaborados con PET o unicel

El diputado Pedro Vázquez González (PT) propuso reformas para que las legislaciones que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos, “prohíban la venta, distribución y uso de envases, embalajes y otros productos de plásticos de un solo uso elaborados con tereftalato de poliestireno (PET) y poliestireno expandido (unicel), que al desecharse se convierten en residuos”.

<https://www.omnia.com.mx/noticia/268575/proponen-que-los-estados-prohiban-venta-y-distribucion-de-envases-elaborados-con>



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

efekto10
NOTICIAS

08/05/2023

LEGISLATIVO



Pide Ana Karina Rojo impulsar campaña masiva de difusión sobre derechos laborales y su defensa

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (PT) presentó un punto de acuerdo para exhortar a las titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (Profedet) establecer con los medios de comunicación una campaña masiva de difusión sobre derechos laborales y defensa de los mismos.

<http://efekto10.com/pide-ana-karina-rojo-impulsar-campana-masiva-de-difusion-sobre-derechos-laborales-y-su-defensa/>



GRUPO PARLAMENTARIO DE LA LXV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



Proponen que aerolíneas reembolsen la TUA cuando no se haga uso del servicio aéreo

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales (PRD) propuso modificar la Ley de Aviación Civil, para establecer la obligación a las aerolíneas de informar y desglosar el pago de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), así como de reembolsarla total e inmediatamente al usuario, sin que medie solicitud, en caso de no realizar el viaje. Mediante una iniciativa plantea agregar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 47 Bis para establecer que la TUA deberá ser reintegrada en su totalidad al pasajero, en caso de que este no haga uso del servicio. Dicha devolución deberá ser dentro de las próximas 48 horas después de la hora en que se debió de efectuar el servicio.

<https://eltiempomx.com/noticia/2023/proponen-que-aerolineas-reembolsen-la-tua-cuando-no-se-haga-uso-del-servicio-aereo.html#:~:text=El%20diputado%20Miguel%20C3%81ngel%20Torres%20Rosales%20%28PRD%29%20propuso,solicitud%2C%20en%20caso%20de%20no%20realizar%20el%20viaje.>



Proponen que aerolíneas reembolsen la TUA cuando no se haga uso del servicio aéreo

Boletín No. 4402

Proponen que aerolíneas reembolsen la TUA cuando no se haga uso del servicio aéreo

- El diputado Torres Rosales (PRD) impulsa una iniciativa de reformas a la Ley de Aviación Civil
- Busca proteger a usuarias y usuarios estableciendo garantías de retorno de dinero no utilizado

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales (PRD) propuso modificar la Ley de Aviación Civil, para establecer la obligación a las aerolíneas de informar y desglosar el pago de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), así como de reembolsarla total e inmediatamente al usuario, sin que medie solicitud, en caso de no realizar el viaje.

Mediante una iniciativa plantea agregar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 47 Bis para establecer que la TUA deberá ser reintegrada en su totalidad al pasajero, en caso de que este no haga uso del servicio. Dicha devolución deberá ser dentro de las próximas 48 horas después de la hora en que se debió de efectuar el servicio.



En caso de que el usuario haya pagado por medios electrónicos, la devolución se hará directamente a éste; de no ser así, el usuario podrá ir a mostrador a solicitar la devolución dentro de los primeros 60 días después del servicio no ocupado.

Asimismo, en el artículo 49 propone la obligación de concesionarios o permisionarios de servicio al público de transporte aéreo de informar al usuario que, en caso de no utilizar el servicio, la TUA será reintegrada en su totalidad y los medios disponibles para solicitarla.

Agrega un cuarto párrafo al artículo 42 Bis para estipular el desglose de los componentes del precio del boleto, incluido el costo de servicio, TUA e impuestos. Para el pago de Tarifa de Uso de Aeropuerto se puede ofrecer el pago previo al vuelo o en el momento de la compra, además de especificar que la tarifa es establecida por la operadora aeroportuaria.

Plantea reformar la fracción X del artículo 2 a fin de que, para calcular compensaciones, indemnizaciones u otras referencias que se hagan al boleto, se considere el monto total incluyendo tarifas, impuestos, comisiones y cualquier otro cargo cubierto por el pasajero que sea necesario pagar.

Refiere que es cada vez más recurrente la queja por la TUA, establecida por el operador del aeropuerto por el uso de sus instalaciones. Dicha tarifa es pagada por los usuarios al momento de comprar el boleto, pero sólo se reporta al administrador del aeropuerto una vez que el viaje fue abordado exitosamente; es decir, si una persona no toma el vuelo, la tarifa no se entrega al aeropuerto y se debe regresar al usuario.

“Sin embargo, este proceso no se encuentra en las leyes, por lo que la devolución queda al albedrío y a los mecanismos que las aerolíneas estipulen, son confusos e inaccesibles y generan ganancias adicionales a las empresas que no reportan la tarifa al aeropuerto”, precisa.

De ahí la importancia de reglamentar su retorno por no uso de aeropuerto, y establecer que se haga de manera automática, sin que medie reclamo al pago cuando éste fuese electrónico, o solicitarlo en mostradores una vez no tomado el viaje.

Enfatiza que con ello se permitirá una mejor protección al usuario de servicios aéreos, con garantías de retorno de dinero no utilizado y la eliminación de los trámites tortuosos e innecesarios.



SÍNTESIS INFORMATIVA NACIONAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".



Función Pública hará **compras**, pese a anomalías

Realizará contrataciones consolidadas de todo el gobierno, aunque tiene observaciones de la ASF

ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

A pesar de que la Auditoría Superior de la Federación ha encontrado graves deficiencias en la labor fundamental de la Secretaría

de la Función Pública, el Congreso avaló una **reforma** con la que le da más responsabilidades y la convertirá en una "supersecretaría" que se encargará de consolidar las contrataciones y **compras** de todo el gobierno federal.

Desde 2019, la ASF emitió 95 observaciones por deficiencias a la Función Pública en auditorías que le practicó, como negativas en la entrega de expedientes, acceso de los auditores a instalacio-

nes y archivos, y por negarse a comparecer ante la propia ASF.

95

OBSERVACIONES
ha hecho la ASF a la Función Pública por diversas deficiencias.

Auditoría detecta graves deficiencias en Función Pública

Pese a ello, **el Congreso la convirtió en una supersecretaría** al permitirle hacer contrataciones y **compras** de bienes, tarea de la **SHCP**

ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

La **Secretaría** de la Función Pública (SFP) ha tenido graves deficiencias en su labor fundamental de garantizar que la administración pública cumpla sus objetivos y produzca los resultados esperados; pese a ello, el Congreso aprobó una **reforma** para darle más responsabilidades y convertirla en una "supersecretaría", al

permitirle consolidar las contrataciones y **compras** de bienes, tarea que hasta ahora correspondía a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Desde el inicio de esta administración (2018) a la fecha, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha auditado a la **SFP** en ocho ocasiones, y le ha realizado un total de 95 observaciones por deficiencias diversas, entre ellas, que en 2019 las autoridades de la de-

pendencia, a cargo de Roberto Salcedo Aquino, negaron el acceso a los auditores a sus instalaciones y archivos, y también se negaron a comparecer ante la ASF.

La Auditoría Superior de la Federación ha denunciado el rechazo de la SFP a entregar expedientes por presuntas anomalías en declaraciones patrimoniales; reportó carencias de mecanismos de control para



comprobar el cumplimiento cabal de las declaraciones patrimoniales y, por consecuencia, no dio seguimiento a posibles prácticas de corrupción.

Denunció asimismo que la SFP fue facultada para profesionalizar a los servidores públicos y para operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera y en ambos casos “no hubo resultados satisfactorios”.

Con esa lista de deficiencias en sus obligaciones centrales, la reforma impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador ya fue avalada en la Cámara de Diputados y el Senado y está a la espera de ser publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, lo que implica su entrada en vigor.

Fiscalizaciones

En 2019, la Auditoría Superior de la Federación publicó cinco fiscalizaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018. En la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-0-27100-21-0089-2019, el órgano fiscalizador constató fallas en la implementación de la estrategia de contraloría social, “ya que se identificaron 10 mil 947 comités de contraloría social duplicados, de los 179 mil 493 comités registrados como constituidos”.

En otro de los informes se fiscalizó el desempeño e impacto de los libros blancos de la administración pública federal: “De la revisión del contenido y calidad de los 207 libros se pudo observar que 100% mostró deficiencias en su integración y elaboración”.

Entre las carencias destaca información incompleta en los libros, y falta de datos sobre el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias: “La Secretaría de la Función Pública no cumplió su mandato de coordinar, dar seguimiento y supervisar el proceso de elaboración e integración de los libros blancos, ya que no contó con mecanismos de seguimiento y supervisión, para asegurar el correcto cumplimiento del proceso, por lo que no contribuyó a la integración de la información

que coadyuvara a facilitar la toma de decisiones y la rendición de cuentas clara y efectiva”.

En las auditorías correspondientes a la Cuenta Pública de 2019, la ASF comprobó que la Función Pública no logró homologar el trabajo y las metas de los Órganos de Vigilancia y Control (OVC). “Tampoco fue posible que la SFP acreditara cómo mejoró el control interno para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y las metas de las dependencias y entidades de la APF, ni de qué manera focalizó los actos de auditoría en las áreas proclives a irregularidades administrativas e ilícitos en la gestión pública”.

En una de las fiscalizaciones al Órgano Interno de Control (OIC) de la Función Pública, la Auditoría Superior reportó que “la SFP mostró resistencias al no permitir el acceso al equipo auditor a sus instalaciones y archivos, y sus servidores públicos se negaron a comparecer ante la ASF”.

De igual forma, que hubo negativa para entregar la información de un expediente de investigación integrado por presuntas anomalías e incongruencias en el estado patrimonial de un líder sindical, “argumentando que no contaba con dicha información e impidió que el equipo auditor realizara entrevistas complementarias, argumentando la suspensión de labores provocada por la emergencia sanitaria de la pandemia por Covid-19”.

“De lo anterior se concluye que la posición adoptada por la SFP durante el proceso de fiscalización resultó ser incongruente con la estricta aplicación de los principios de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y a la impunidad que la propia dependencia federal impulsa en el ámbito de sus facultades”, detalla la auditoría 2019-0-27100-21-0077-2020.

Otra de las auditorías revela que la SFP careció de mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, lo que se reflejó en irregularidades en más de 23 mil

casos, principalmente por discrepancias en la información presentada. “Todo ello en detrimento de la obligación de contar con información íntegra, veraz y de calidad que le permitiera desempeñar sus funciones como responsable de recibir, registrar, controlar e investigar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de la APF”.

La auditoría denunció que durante el ejercicio 2019, la SFP sólo practicó 92 investigaciones de evolución patrimonial de los servidores públicos, que representaron 0.02% del total de las declaraciones patrimoniales presentadas (575 mil 834). Otra deficiencia que advirtió sobre la labor de la SFP es que la dependencia no aplicó de manera correcta los recursos públicos destinados a la formación de profesionales de la administración pública, a pesar de que para esa tarea se ejercieron 60 millones 590 mil pesos.

En la vigilancia a la operación del Servicio Profesional de Carrera, “la SFP presentó serias deficiencias que impidieron la consolidación del sistema”.

“Al final de 2019, la administración pública federal contaba con un millón 395 mil 858 plazas, donde se observó que de ese universo de trabajadores, las dependencias sujetas al Servicio Profesional de Carrera eran de menos de 1% (0.9%)”, detalló el órgano fiscalizador.

En las auditorías a la Cuenta Pública 2021, la ASF comprobó deficiencia en la labor de la SFP respecto de la designación de los “testigos sociales”, que son personas pertenecientes a organizaciones no gubernamentales que participan en los procedimientos de licitación y contratación en la administración pública federal para asegurar las mejores condiciones de compra.

Indicó que las áreas de mejora deben establecer criterios para determinar el número de integrantes del padrón y disponer de mecanismos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de acreditación, entre otras. ●

**10,947****COMITÉS**

de contraloría **social** estaban duplicados, según la ASF.

100%

DE LOS LIBROS BLANCOS mostró deficiencias en su integración y **elaboración**.

23,000

DECLARACIONES PATRIMONIALES presentaron irregularidades, discrepancias en la información.

AUDITORÍAS

De 2018 a la fecha, la ASF le ha realizado a la SFP 95 observaciones por anomalías.

2018: 5 auditorías, 26 observaciones

- Deficiencias en la implementación de la estrategia de contraloría **social**.
- No cumplió su mandato de supervisar elaboración de libros blancos (reportes generales).

2019: 3 auditorías, 69 acciones

- No verificó el buen desempeño de los Órganos de Vigilan-

cia y Control (OVC).

- Rechazó entregar expedientes por presuntas anomalías en declaraciones patrimoniales.
- Se negó a ser fiscalizada.
- Careció de mecanismos para garantizar cumplimiento de declaraciones patrimoniales.
- No dio buenos resultados en programas para profesionalizar a servidores públicos y para operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera.

2021: 1 auditoría, 0 acciones

- Deficiencias en implementación de la figura de "testigos sociales" en procedimientos de licitación.

La Secretaría de la Función Pública se ha negado a entregar expedientes por presuntas anomalías en declaraciones patrimoniales, señaló la Auditoría Superior de la Federación.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Informe

"La Función Pública no cumplió su mandato de coordinar, dar seguimiento y supervisar el proceso de elaboración e integración de libros blancos"

"Tampoco fue posible que la SFP acreditara cómo mejoró el control interno para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y las metas de las dependencias y entidades de la APF"



ASF ha interpuesto 242 denuncias por desvío de 25 mil millones de pesos



RAFAEL ORTIZ

El auditor Superior de la Federación, David Colmenares Páramo, informó que de 2018 a la fecha se han presentado 242 denuncias de hechos por el desvío de al menos 25,500 millones de pesos y más de 203 millones de dólares, derivados de revisiones de las cuentas públicas de 2012 a 2020.

Durante la entrega del Informe General del Resultado de la Cuenta Pública de 2021, realizada en la Cámara de Diputados y a la que no acudió de manera presencial, el auditor superior añadió que en particular, en los últimos seis meses, es decir de septiembre de 2022 a la fecha, se han presentado 34 denuncias, que involucran más de 7,000 millones de pesos, precisando que, en su mayoría, dichas denuncias corresponden a las revisiones de las cuentas públicas de 2016 a la fecha, pero que entre otros casos, se han presentado 12 denuncias relacionadas con las cuentas públicas 2019 y 2020 sobre las operaciones de Segalmex durante el periodo.

En este contexto, Colmenares Páramo sostuvo que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) contribuye al fortalecimiento del Estado de derecho y mantiene estrecha coordinación y colaboración con la Fiscalía General de la República, por lo que gracias a este esfuerzo conjunto, se ha permitido que este órgano técnico participe activamente en los procedimientos penales iniciados con motivo de las irregularidades detectadas en la fiscalización superior.

Es decir, colaboramos con la Fiscalía no solo con la presentación de las denun-

cias, sino en todas las etapas posteriores, para formular y sostener acusaciones más sólidas por los daños a la Hacienda Pública Federal, determinados por este ente, indicó.

Colmenares Páramo también recordó que según lo estipulado en la *Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*, la ASF presenta las denuncias penales en el momento en que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para dicho efecto, aunado a que el mismo ordenamiento dispone que la presentación de las denuncias penales se basa en los dictámenes técnicos respectivos, los cuales contienen las irregularidades detectadas de la fiscalización que, independientemente de las responsabilidades administrativas que pudieran configurar, pueden ser constitutivas de delito.

El diputado Victoriano Wences Real, del PT, consideró fundamental que la ASF determine con claridad si los entes públicos cumplen o no sus objetivos; que determine observaciones, recomendaciones y responsabilidades con objeto de promover acciones necesarias para corregir y castigar.





PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

31

08/05/2023

LEGISLATIVO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN
GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A", EXPEDIENTE
No. DGSUB"A"/IA.2/129/02/2023.

EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB"A"/IA.2/129/02/2023, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señalan como presuntos responsables, entre otros, a la C. LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO, por la probable falta administrativa consistente en desvío de recursos públicos; con fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla a dicho procedimiento para que comparezca personalmente el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS a las DOCE HORAS CON CERO MINUTOS a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México.

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, se le informa el derecho que tiene de no declarar en su contra ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con uno le será nombrado de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fije en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintitrés, el Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.